

Informe de **Pasivos Contingentes** 2023

Diciembre 2023



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Créditos

AUTORES:**Manuel Ávalos Reyes**

Analista Subdepartamento Pasivos Contingentes y Concesiones

Muriel Manriquez Mimica

Analista Subdepartamento Pasivos Contingentes y Concesiones

María José Huerta Cortés

Jefa Subdepartamento Pasivos Contingentes y Concesiones

David Duarte Arancibia

Jefe División Finanzas Públicas.

Publicación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Todos los derechos reservados Registro de Propiedad Intelectual
©N°PENDIENTE ISBN: ©N°PENDIENTE

EDICIÓN PERIODÍSTICA

Comunicaciones de la Dirección de Presupuestos

Diseño y Diagramación: M. Martínez V.

Fecha de publicación: Diciembre de 2023

Las opiniones aquí contenidas pertenecen a los autores y no necesariamente son compartidas por la Dirección de Presupuestos ni el Ministerio de Hacienda. Los errores u omisiones son de exclusiva responsabilidad de los autores.

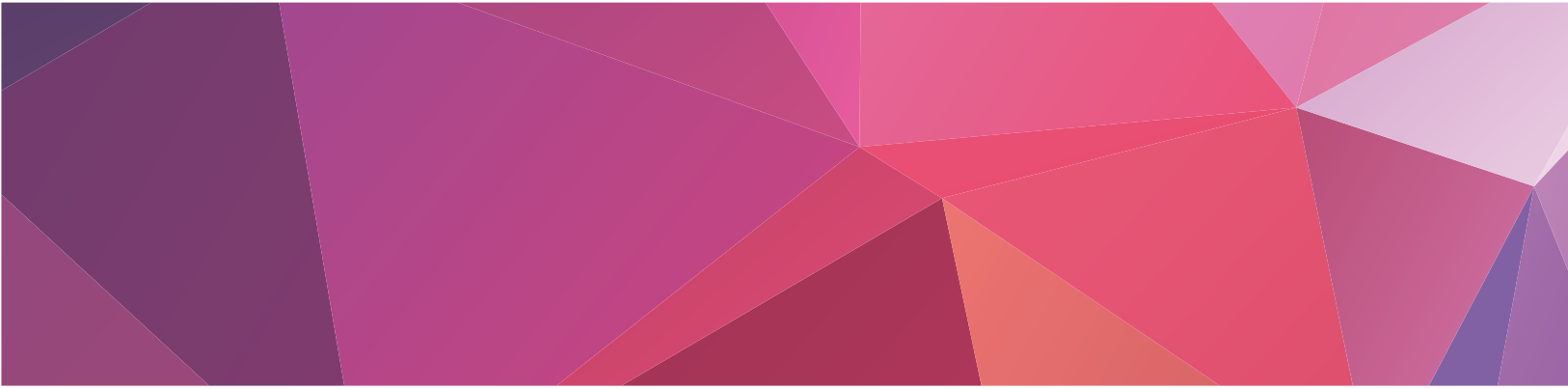




Informe de **Pasivos** **Contingentes** 2023



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

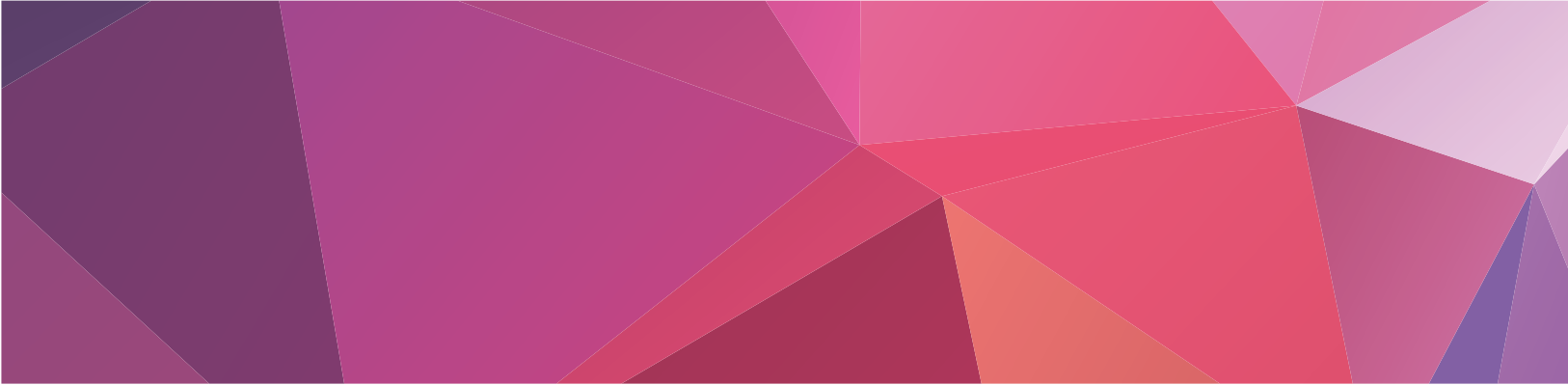


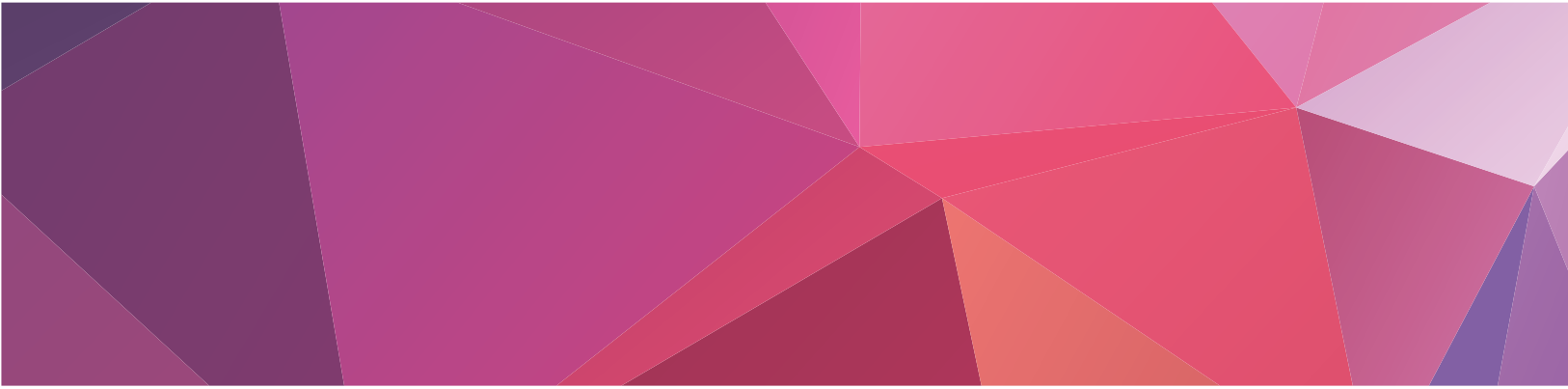
Índice



Presentación	7
I. Introducción: Compromisos Contingentes y Posición Fiscal	8
I.1. Resumen General Posición Fiscal	9
I.2. Análisis de Sensibilidad	12
I.2.1. Garantía de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	12
I.2.2. Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas	13
I.2.3. Garantía Crédito de Educación Superior	13
I.2.4. Garantía Estatal a los Depósitos	13
I.2.5. Demandas Contra el Fisco y Controversias Sistema de Concesiones de Obras Públicas	13
I.2.6. Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape), Fondo de Garantías Especiales (Fogaes) y Fondos de Cobertura de Riesgo Corfo	13
I.2.7. Obligaciones con Organismos Multilaterales	13
I.2.8. Préstamos Solidarios	14
I.2.9. Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET)	14
II. Marco Conceptual / Teórico de los Pasivos Contingentes	16
II.1. Pasivos Contingentes	17
II.2. Diseño de las Garantías	19
II.3. Contabilidad Fiscal y Divulgación para los Pasivos Contingentes	19
II.3.1. Contabilidad para los Pasivos Contingentes	20
II.3.2. Sobre la Divulgación de los Pasivos Contingentes	20
II.3.3. Valoración de los Pasivos Contingentes	21
II.4. Administración del Riesgo Fiscal Generado por Pasivos Contingentes e Incorporación a las Leyes de Presupuesto de los mismos	22
II.4.1. Incorporación al Presupuesto	23
III. Pasivos Contingentes Reportados	24
III.1. Marco general	25
III.2. Garantías de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	26
III.3. Garantía Estatal a la Deuda Garantizada de las Empresas Públicas	31
III.3.1. Ley N° 18.482 de 1985	31
III.3.2. Ley N° 19.170 de 1992	32
III.3.3. Ley N° 19.767 de 2001	33
III.3.4. Ley N° 19.847 de 2002	34
III.3.5. Ley N° 20.557 - Presupuesto del Sector Público año 2012	35
III.3.6. Ley N° 20.641 - Presupuesto del Sector Público año 2013	35
III.3.7. Ley N° 20.713 - Presupuesto del Sector Público año 2014	36
III.3.8. Ley N° 20.882 - Presupuesto del Sector Público año 2016	36
III.3.9. Ley N° 20.981 - Presupuesto del Sector Público año 2017	37
III.3.10. Ley N° 21.053 - Presupuesto del Sector Público año 2018	37
III.3.11. Ley N° 21.125 - Presupuesto del Sector Público año 2019	38
III.3.12. Ley N° 21.192 - Presupuesto del Sector Público año 2020	38
III.3.13. Resumen	39
III.4. Garantía Crédito de Educación Superior	41
III.5. Garantía Estatal a los Depósitos	47
III.6. Demandas Contra el Fisco	50
III.6.1 Demandas Contra el Fisco en Tribunales de Justicia	50
III.6.2 Demandas Contra el Fisco ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)	52
III.6.3 Controversias Pendientes del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	53
III.7. Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape)	55
III.8. Fondo de Garantía Especiales (Fogaes)	59
III.9. Fondos de Cobertura de Riesgo de Corfo	61
III.10. Obligaciones con Organismos Multilaterales	65
III.11. Préstamos Solidarios	66
III.12. Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET)	68

IV. Requerimiento Ley N° 20.128: Garantías del Sistema de Pensiones	70
IV.1. Pilar solidario	71
IV.1.1. Pensión Básica Solidaria (PBS)	71
IV.1.2. Aporte Previsional Solidario (APS)	71
IV.1.3. Garantía Estatal de Pensión Mínima (GEPM)	71
IV.2. Compromisos Fiscales Estimados del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) y Decreto Ley N° 3.500 de 1980	72
IV.3. Pensión Garantizada Universal (PGU)	72
V. Requerimiento Decreto Ley N° 3.500: Garantía estatal por cesación de pagos o por liquidación de una Compañía de Seguros obligada al pago de rentas vitalicias	78
VI. Valor Residual Empresas Portuarias y Sanitarias	81
VII. Bibliografía	85





Presentación



PRESENTACIÓN

El presente Informe es publicado por la Dirección de Presupuestos (Dipres), según lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Ley de Administración Financiera del Estado (D.L. N° 1.263 de 1975), modificado por las Leyes N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal y la N° 20.255 sobre Reforma Previsional.

Dicho artículo indica que:

“La Dirección de Presupuestos deberá elaborar, anualmente, un informe que consigne el monto total y las características de las obligaciones a las que les ha sido otorgada la garantía o aval del Estado a que se refiere este artículo, el que incluirá, a lo menos su estructura de vencimiento, el tipo de garantía y beneficiarios. Este informe también deberá incluir una estimación de los compromisos financieros que resulten de la aplicación de disposiciones de carácter legal o contractual que generen pasivos contingentes, tales como la pensión básica solidaria de vejez, pensión básica solidaria de invalidez, aporte previsional solidario de vejez y aporte previsional solidario de invalidez, y las garantías otorgadas por concesiones en infraestructura, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Concesiones de Obras Públicas, entre otras”.

Es así como en este reporte de Pasivos Contingentes (PC) se han incluido sólo aquellas obligaciones y compromisos explícitos, es decir, los formalizados a través de la legislación, y se excluyen del análisis los llamados compromisos implícitos, que no están especificados en algún instrumento legal o contractual.

Dentro de los PC presentados, los más importantes en términos de recursos fiscales potencialmente involucrados son: i) Garantía Estatal a los Depósitos; ii) Garantía Créditos de Educación Superior (también conocidos como CAE, según la sigla que refiere a los Créditos con Aval del Estado) y; iii) Obligaciones con Organismos Multilaterales.

El presente Informe se organiza de la siguiente manera:

- El capítulo I resume el *stock* de compromisos contingentes.
- El capítulo II presenta una revisión teórica respecto de la naturaleza e identificación de los PC.
- El capítulo III reporta el análisis detallado de los PC identificados a la fecha.
- En el capítulo IV se describen las diversas garantías asociadas a los sistemas de pensiones. Cabe señalar que los compromisos asociados al sistema de pensiones no son considerados PC, pero son presentados dado que la Ley antes señalada, así lo exige.
- El capítulo V hace referencia a la garantía estatal por cesación de pagos o por liquidación de una compañía de seguros obligada al pago de rentas vitalicias (Artículo 82, D.L. N° 3.500 de 1980).
- El capítulo VI muestra una estimación del valor residual de la infraestructura de empresas portuarias y sanitarias, que, si bien no se identifica como PC propiamente tal, sí representan un compromiso financiero para el Fisco.

Esta publicación sólo se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: www.dipres.gob.cl



I. Introducción: Compromisos Contingentes y Posición Fiscal



I. INTRODUCCIÓN: COMPROMISOS CONTINGENTES Y POSICIÓN FISCAL

I.1 Resumen General Posición Fiscal

La Posición Financiera Neta (PFN), estimada al 31 de diciembre del presente año, es deudora neta en el equivalente a $-34,2\%$ del PIB 2023. Dicho porcentaje que se obtiene al combinar los niveles de activos financieros estimados para 2023 con la deuda proyectada para el mismo período.

Cuadro 1
Pasivos y Activos del Gobierno Central como % del PIB
Estimado al 31 de diciembre 2023

	2022	2023
Total Activos del Tesoro Público	6,0%	4,0%
Total Deuda Bruta	37,3%	38,2%
POSICIÓN FINANCIERA NETA	-31,3%	- 34,2%

Fuente: Informes de Finanzas Públicas del Cuarto Trimestre 2022 y Tercer Trimestre 2023.

Cabe señalar que la estimación de la PFN al cierre del 2023 considera el nivel estimado de los activos del Tesoro Público (FEES¹, FRP² y otros activos del Tesoro Público) respecto del *stock* de la deuda bruta, y se diferencia de otros indicadores tales como la deuda neta, publicada en el Informe de Estadísticas de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, que considera otro tipo de activos, sin embargo, ambos datos son equivalentes.

Este es el contexto en el que deben considerarse los PC reportados en el presente Informe, los que son resumidos a continuación como porcentaje del PIB esperado para el 2023, tanto en flujo anual (efecto sobre el presupuesto) como en *stock* o volumen total:

Cuadro 2
Resumen Pasivos Contingentes Reportados
(como % PIB estimado para 2023)

PASIVO CONTINGENTE	FLUJO ANUAL	STOCK	OBSERVACIONES RESPECTO DE STOCK
Garantía de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	0,004%	0,08%	Estimado probabilístico
Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas	0,00%	0,81%	Exposición Máxima
Garantía Crédito de Educación Superior	0,09%	1,56%	Exposición Máxima
Garantía Estatal a los Depósitos	0,00%	4,38%	Estimado probabilístico
Demandas Contra el Fisco	0,02%	0,25%	Estimado probabilístico
Controversias del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	0,00%	0,25%	Exposición Máxima
Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape)	0,00%	0,37%	Exposición Máxima

¹ Fondo de Estabilización Económica y Social.

² Fondo de Reserva de Pensiones.

Continuación

PASIVO CONTINGENTE	FLUJO ANUAL	STOCK	OBSERVACIONES RESPECTO DE STOCK
Fondo de Garantías Especiales (Fogaes)	0,00%	0,01%	Exposición Máxima
Fondos de Cobertura de Riesgo de Corfo	0,01%	0,20%	Exposición Máxima
Obligaciones con Organismos Multilaterales	0,00%	2,08%	Exposición Máxima
Préstamos Solidarios	0,00%	0,74%	Exposición Máxima
Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET)	0,00%	0,43%	Exposición Máxima
TOTAL	0,12%	11,16%	

Fuente: Dirección de Presupuestos.

El stock total de PC representa un 11,16% del PIB 2023 y es el resultado de la suma simple de las exposiciones máximas estimadas en el Capítulo III. Este valor se asocia al evento de ocurrencia o activación simultánea y completa de todos los PC reportados, y de los casos indicados como estimación probabilística.

Cuadro 3 Comparación Obligaciones Contingentes del Fisco Reportadas % PIB de cada año

PASIVO CONTINGENTE	STOCK 2021	STOCK 2022	STOCK 2023	VARIACIÓN EN PUNTOS PORCENTUALES (PP) 2023 - 2022
Garantía de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	0,15%	0,12%	0,08%	-0,04
Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas	0,84%	0,83%	0,81%	-0,02
Garantía Crédito de Educación Superior	1,42%	1,49%	1,56%	0,07
Garantía Estatal a los Depósitos	3,90%	4,15%	4,38%	0,23
Demandas Contra el Fisco	0,24%	0,24%	0,25%	0,01
Controversias del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	0,25%	0,26%	0,25%	-0,01
Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape)	0,41%	0,45%	0,37%	-0,08
Fondo de Garantías Especiales (Fogaes)	-	-	0,01%	0,01
Fondos de Cobertura de Riesgo de Corfo	0,22%	0,20%	0,20%	0,00
Obligaciones con Organismos Multilaterales	2,14%	2,33%	2,08%	-0,25
Préstamos Solidarios	0,87%	0,76%	0,74%	-0,02
Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET)	-	-	0,43%	0,43
TOTAL	10,44%	10,83%	11,16%	0,33

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Como se aprecia en el Cuadro 3, el stock de PC creció 0,33 puntos porcentuales en comparación con el año 2022, lo que se explica por: i) el alza en la Garantía Estatal a los Depósitos, producto del aumento del monto de los depósitos a plazo; ii) el incremento de la Garantía Crédito de Educación Superior por un mayor número de estudiantes que postularon a dicho beneficio respecto del año anterior, y iii) la incorporación del Fogaes y del FET.

Cabe hacer presente que sin la incorporación de las nuevas legislaciones de Fogaes y el FET, la variación sería de -0,11 puntos porcentuales.

En lo referente a las variaciones a la baja, destacan: i) Obligaciones con Organismos Multilaterales, que si bien aumenta en términos nominales con respecto al 2022, comparándolo en razón del PIB disminuye; ii) Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape); iii) Garantía de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas, por mejora en la actividad económicas post cuarentenas.

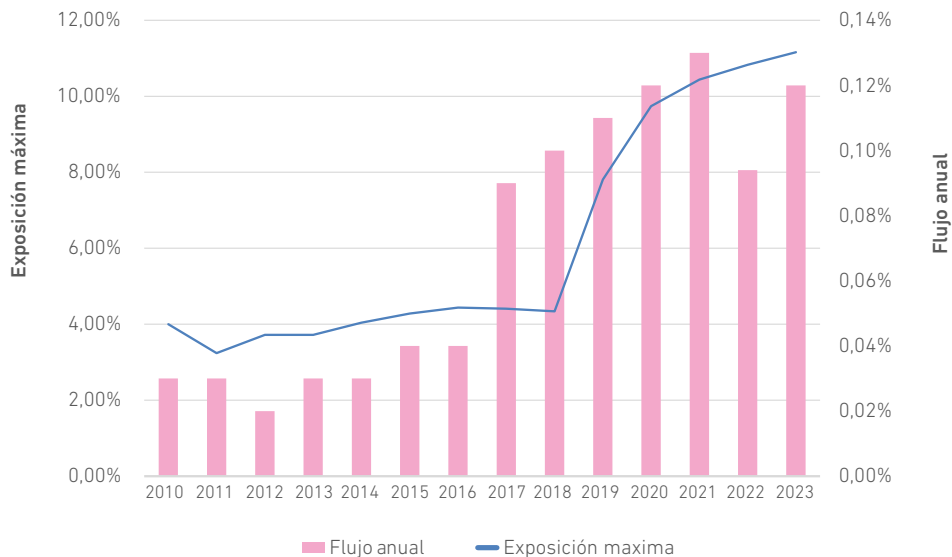
En tanto, sobre los PC que no presentan mayor cambio, destacan Fondos de Cobertura de Riesgo de Corfo, Demandas contra el Fisco y Controversia del Sistema de Concesiones de Obras Públicas.

En el caso que las garantías se activaran durante un mismo año, el flujo máximo estimado sería de 0,12% del PIB (2023), ya que no se producirían en un solo período, sino que lo harían de manera diferida en el tiempo. Lo anterior, es factible de abordar por el Fisco.

El Gráfico 1 muestra la evolución de los PC desde el año 2010 hasta el 2023, la cual se explica por los siguientes eventos:

- **Exposición máxima:** Se mantuvo un nivel de compromisos estable desde el año 2010 hasta el 2018. El año 2019 se observa un incremento y un quiebre en la tendencia debido a la incorporación de las obligaciones con organismos multilaterales, y a la modificación legal de la garantía estatal de los depósitos. La siguiente alza, del año 2020, se debe principalmente al incremento patrimonial en el Fogape, para enfrentar la crisis sanitaria del Covid-19, estabilizándose para el año 2021 y 2022. Durante el 2023 se aprecia un incremento debido principalmente a la incorporación del Fogaes y del FET.
- **Flujo anual:** Se mantuvo estable hasta el 2016, incrementándose desde el 2017 en adelante por activación de las Garantías del Crédito de Educación Superior y Demandas Contra el Fisco, presentando una disminución durante el 2022 e incrementándose el año 2023 principalmente por activación de la Garantía Crédito de Educación Superior y Demandas contra el Fisco.

Gráfico 1
Evolución Histórica Pasivos Contingentes



Fuente: Dirección de Presupuestos.

I.2 Análisis de Sensibilidad

El monto a pagar por el Fisco se ve alterado de diferentes maneras frente a las variaciones en la actividad económica del país, dependiendo del tipo de compromiso legal que sustenta los PC reportados.

A continuación, se analiza la forma en que los compromisos pueden verse afectados por variaciones importantes en las principales variables macroeconómicas: inflación, tipo de cambio y crecimiento de la economía:

Cuadro 4
Pasivos Contingentes afectos a variaciones macroeconómicas

PASIVO CONTINGENTE	AFECTOS A VARIACIONES MACROECONÓMICAS	VARIABLE ECONÓMICA
Garantía de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	Sí	Crecimiento de la Economía
Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas	No	No aplica
Garantía Crédito de Educación Superior	Sí	Inflación - Crecimiento de la Economía
Garantía Estatal a los Depósitos	Sí	Inflación - Crecimiento de la Economía
Demandas Contra el Fisco	Sí	Inflación
Controversias del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	Sí	Inflación
Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Fogape)	No	No aplica
Fondo de Garantías Especiales (Fogaes)	No	No aplica
Fondos de Cobertura de Riesgo de Corfo	No	No aplica
Obligaciones con Organismos Multilaterales	Sí	Tipo de cambio
Préstamos Solidarios	Sí	Crecimiento de la Economía
Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET)	Sí	Tipo de cambio

Fuente: Dirección de Presupuestos.

I.2.1 Garantía de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas

En primer lugar, los Ingresos Mínimos Garantizados (IMG) del Sistema de Concesiones se encuentran comprometidos en Unidades de Fomento (UF), por lo que el *stock* puede aumentar debido al incremento de la inflación. Sin embargo, para estimar el flujo se considera que dicho efecto es neutro, por cuanto las tarifas y por consiguiente los ingresos de las compañías concesionarias, se encuentran también indexados a la inflación, y en algunos casos, se contemplan además incrementos reales de tarifas.

El nivel de actividad económica impacta significativamente sobre estas garantías, dado que afecta directamente el tráfico de las carreteras y, por lo tanto, el nivel de ingresos de las concesionarias, lo cual se evidenció durante el año 2020 y 2021 cuando los flujos disminuyeron producto de la crisis sanitaria del Covid-19, con recuperación de estos a partir del año 2022, todo lo cual se detalla en el punto III.2.

I.2.2 Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas

La información existente indica que el 98,0% de la deuda de las empresas públicas, que cuenta con garantía estatal, se encuentra especificada en UF y el resto en dólares. Sin embargo, las mismas empresas aplican políticas de cobertura, tanto para el servicio de este financiamiento como para la operación de estas. Por lo tanto, no debiera verse afectada por variables como la inflación o el tipo de cambio.

Un ejemplo de ello es Metro S.A. donde la tarifa técnica por pasajero transportado que recibe del sistema de transporte de Santiago se reajusta periódicamente de acuerdo a un polinomio que considera la estructura de costos de la empresa, por lo que variaciones, ya sea en el valor del dólar, inflación o el precio de la energía, no tienen en general un efecto directo en el resultado operacional.

I.2.3 Garantía Crédito de Educación Superior

Los créditos de educación superior con aval del Estado se encuentran denominados en UF, por lo que un incremento en la inflación obligaría al Fisco a desembolsar mayores recursos al momento en que se ejecuta la garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, la variable que mayor efecto tiene sobre esta garantía es el nivel de actividad económica, pues afecta al nivel de empleo y, por ende, a la capacidad de pago de los deudores.

I.2.4 Garantía Estatal a los Depósitos

Estas se encuentran denominadas en UF, por lo que también son afectadas por la inflación. Además, la activación de estas garantías está asociada a la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, la que es monitoreada por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

I.2.5 Demandas Contra el Fisco y Controversias Sistema de Concesiones de Obras Públicas

Las demandas contra el Fisco se encuentran denominadas en pesos, UF, o Unidad Tributaria Mensual (UTM) dependiendo de cada caso, por lo que un incremento en la inflación obligaría al Fisco, ante un eventual fallo en contra, a desembolsar una mayor cantidad de recursos.

I.2.6 Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape), Fondo de Garantías Especiales (Fogaes) y Fondos de Cobertura de Riesgo Corfo

Tanto el Fogape, el Fogaes, como los Fondos de Cobertura de la Corfo tienen un patrimonio definido, por lo que los efectos que pueda tener la tasa de siniestralidad sobre las garantías otorgadas se encuentran legalmente limitados al patrimonio de los fondos, por lo que la exposición se limita al mismo.

En estos términos, estas garantías no dependen de la inflación ni directamente de otras variables macroeconómicas.

I.2.7 Obligaciones con Organismos Multilaterales

Estos PC corresponden al capital exigible que Chile tiene en esos organismos, los que están denominado en dólares, por lo que una variación cambiaria tiene efecto directo en el stock del capital exigible en moneda nacional.

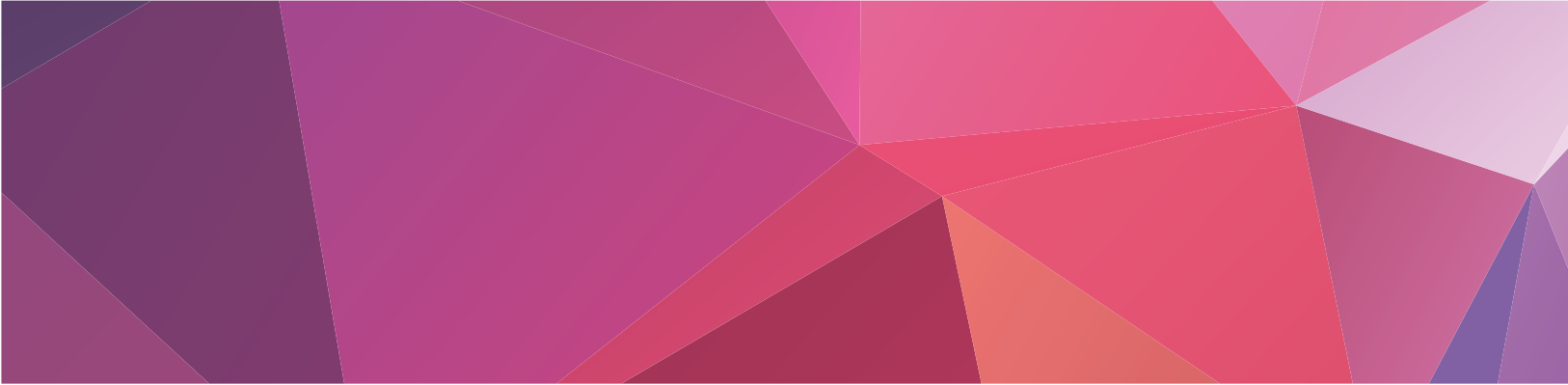
I.2.8 Préstamos Solidarios Covid-19

Los préstamos están denominados en pesos, sin tasa de interés, y solo se reajustarán según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Sin perjuicio de lo anterior, la actividad económica impacta el nivel de empleo y esto incide en estos PC, pues se afecta directamente a la capacidad de restitución de los préstamos, al ser las cuotas de pagos contingentes al ingreso.

I.2.9 Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET)

Este PC corresponde a documentos de pagos denominado en dólares, por lo tanto, afectos a variaciones del tipo de cambio.



II. Marco Conceptual/ Teórico de los Pasivos Contingentes



II. MARCO CONCEPTUAL/TEÓRICO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

II.1 Pasivos Contingentes

Los PC son obligaciones fiscales cuyo valor y oportunidad de pago depende de la ocurrencia de hechos específicos e independientes. Éstos se caracterizan porque las condiciones que determinan su valor no son conocidas, ya que dependen de la ocurrencia de hechos futuros e inciertos³.

En general, se manifiestan a través de un instrumento jurídico. De acuerdo con Polackova (1998)⁴ “los pasivos contingentes explícitos son pagos que, por ley, el Estado está obligado a hacer en caso de que se produzcan ciertos hechos”.

Esta amplia definición distingue entre PC explícitos e implícitos. Dicha distinción reconoce que existen compromisos contingentes –los implícitos– que no están especificados en algún instrumento legal o contractual, sino que, más bien, responden a la presión moral que recae sobre el Estado para actuar en distintas situaciones y se fundamenta en prácticas comunes de los gobiernos o en actuaciones del pasado. Por ejemplo: obligaciones políticas o morales del Estado derivadas de las expectativas del público sobre la intervención de este ante la ocurrencia de un desastre natural, la presión por rescatar a un banco privado en caso de quiebra, la presión de movimientos sociales por aumentos en la entrega de beneficios para la educación superior o en el caso de una concesión, presiones que impulsen al Estado a contratar mayores obras o disminuir los cobros a los usuarios.

No es extraño entonces, que se observe una creciente preocupación por los PC de los Estados, lo que ha derivado en que, por ejemplo, el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI), los incluye, analiza y provee recomendaciones respecto de su cobertura y publicidad.

Con todo, resulta complejo para el Estado estimar los compromisos monetarios involucrados en PC implícitos, pues hacerlo cimienta las expectativas de que éstos se conviertan en realidad, generando comportamientos oportunistas y, en el último término, es difusa la distinción entre pasivo contingente implícito y riesgos fiscales como concepto general.

Los PC destacan en el análisis de las finanzas públicas con la finalidad de determinar la verdadera situación financiera del sector público. El enfoque en los PC refleja la mayor conciencia de su capacidad para poner en peligro la sostenibilidad fiscal.

Precisamente, dentro del marco general de actividad financiera del Fisco, se puede identificar un subconjunto de obligaciones que responde a la definición de pasivo contingente y que, como concepto general, presentan las siguientes características fundamentales:

- Alto nivel de incertidumbre en el monto de la obligación y/o la oportunidad en que se debe ejecutar.
- Una vez establecidas las obligaciones no se las puede modificar por acciones unilaterales del gobierno, es decir, son exógenas al gobierno.
- Se encuentran establecidas por algún instrumento jurídico que especifica su alcance y términos, usualmente de tipo contractual o legal.

En el caso del Informe de Pasivos Contingentes de la Dirección de Presupuestos, se incorporan como PC otras obligaciones legales, que no son exógenas al gobierno en el sentido que éste puede

3 Cebotari Aliona (2008), *Contingent Liabilities: Issues and Practice*, International Monetary Fund.

4 Polackova, Hana (1998), “Contingent government liabilities: a hidden risk for fiscal stability”. Policy Research Working Paper 1989, World Bank.

promover cambios en el pacto social que se expresan en cambios legales y, por lo tanto, en una modificación del compromiso fiscal.

Como se mencionó anteriormente, el nivel de incertidumbre en el monto y en la oportunidad de pago asociado a los PC es la principal dificultad que éstos presentan para los sistemas contables y estadísticos y, fundamentalmente, para la administración fiscal. Si bien es cierto que la mayor parte de las obligaciones del Fisco presentan algún grado de incertidumbre, es precisamente dicho grado de incertidumbre respecto al cual se debe tomar una decisión, y luego, establecer de forma operacional cuál es la distinción entre pasivo y pasivo contingente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que mientras mayor es la certeza respecto a una obligación, se resuelven de mejor manera los principios de reconocimientos contables comúnmente utilizados y los objetivos vinculados a la responsabilidad fiscal.

Cabe destacar, que desde el año 2019, se evalúa en los proyectos de ley que se presentan, si estos generan algún tipo de pasivo contingente, de manera de ir incorporándolos en el Informe. Para el presente Informe, se agregan, por ejemplo, el Fogaes, el FET y la Garantía Estatal por Cesación de Pagos o por Liquidación de una Compañía de Seguros Obligada al Pago de Rentas Vitalicias.

En este marco, las garantías del Estado al endeudamiento de un tercero son parte de los PC. En lo formal, cuando un Estado otorga una garantía total o parcial al endeudamiento de un tercero, se encuentra obligado a concurrir con el servicio de dicho endeudamiento, en caso de que el prestatario incurra en incumplimiento. El servicio fiscal del endeudamiento se efectuará en los términos especificados en el instrumento mediante el cual se otorgó la garantía.

De acuerdo con las normas de administración financiera del Estado de Chile, cuando se otorga la garantía del Fisco a otra entidad del sector público, dicha garantía se debe considerar como deuda directa. Por lo tanto, el presente Informe solamente incorpora como PC las garantías otorgadas a las entidades que no son parte del sector público, como es el caso de las empresas públicas.

Cabe señalar, que la cobertura del “sector público” es aquella contenida en el D.L. N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y comprende –en términos resumidos–, al Gobierno Central (Presidencia, Ministerios y Servicios Públicos), al Congreso Nacional, al Poder Judicial, y a la Contraloría General de la República, entre otros.

Asimismo, de la clasificación de Pasivos Contingentes y Garantías del Estado se desprende la elección, en términos metodológicos por parte del Gobierno de Chile, respecto a dos conceptos en los cuales hay más de una opinión en las normas internacionales:

- Las diversas garantías asociadas a los sistemas de pensiones no se consideran PC porque a pesar de que individualmente presentan un alto nivel de incertidumbre, en términos agregados se pueden medir con bastante precisión dentro de un horizonte de corto plazo, producto de que los patrones demográficos que la determinan son bastante estables. Adicionalmente, el nivel de compromisos es endógeno al Estado y, por lo tanto, se puede ajustar a la situación financiera de un momento determinado.
- Se considera un pasivo contingente implícito cuando existe la expectativa de que el Fisco intervendrá en un determinado sector, bajo ciertas condiciones extraordinarias, a pesar de que no exista obligación contractual o legal. Dicha expectativa se fundamenta principalmente en prácticas comunes de los gobiernos o en actuaciones del pasado. Sin embargo, para efectos de este reporte, dichas obligaciones escapan del alcance, en cuanto a que por su diversidad es preferible considerarlas genéricamente como riesgos fiscales.

II.2 Diseño de las garantías

El uso de las garantías del Fisco es una forma de intervención en un determinado sector de la economía, con el objeto de reducir los costos financieros que enfrentan el sector privado y/o otras entidades del sector público. Evidentemente, esta intervención debe estar vinculada a un objetivo de política pública transparente.

Un aspecto por considerar, entonces, es que la garantía se debe diseñar de forma de minimizar el costo del total del riesgo, lo cual ya se encuentra resuelto asignando la garantía a quien tiene la mejor posibilidad de manejo del riesgo o a quien puede absorber sus efectos de mejor forma.

A pesar de que puede no haber desembolso efectivo, la posición financiera del Fisco no es la misma en el caso en que ha otorgado determinada garantía, que cuando no lo ha hecho. Esta situación no se ve reflejada en los sistemas contables tradicionales, a pesar de ser fundamental para evaluar la solvencia de un Estado.

Además de las garantías, la intervención del Estado en un determinado sector puede tomar diversas formas, por ejemplo: subsidios, rebajas tributarias, inyecciones de capital, etc. El principio general por observar es que el mecanismo de intervención sea el adecuado al objetivo planteado.

De acuerdo con este principio, el objetivo de la política debe estar determinado y presente al momento de diseñar el mecanismo de intervención. Por ejemplo, según Irwin (2003), "las garantías pueden ser una respuesta eficaz a la inhabilidad de los mercados, para asignar en forma óptima el riesgo involucrado en proyectos de infraestructura, sin embargo, también pueden ser utilizadas para hacer viables determinados proyectos".

II.3 Contabilidad fiscal y divulgación para los Pasivos Contingentes

El desafío principal de la contabilidad y divulgación de los PC es que, por su naturaleza contingente, estos pasivos son difíciles de cuantificar.

Ésta es una de las razones por las cuales, en general, el costo de un pasivo contingente tiende a registrarse en las cuentas fiscales cuando es activado, a pesar de que el costo potencial debe ser considerado al momento de otorgar una determinada garantía.

Por otro lado, a pesar de que las garantías pueden ser una forma adecuada de intervención fiscal, en general no están sujetas al mismo grado de escrutinio que el gasto presupuestario regular ni el endeudamiento. Esto puede causar los siguientes problemas:

- Es difícil verificar que una garantía es el mejor instrumento de la política fiscal para satisfacer un objetivo particular, en el sentido de ser más eficiente y rentable que otras alternativas,
- Pueden ser utilizadas para soslayar restricciones fiscales. Esto es sin duda una de las características más complejas, en cuanto a que la mayor parte de garantías (*ceteris paribus*) hacen más severos los efectos fiscales de los periodos bajos del ciclo económico,
- El otorgamiento permanente de garantías impide que las instituciones financieras desarrollen las capacidades de evaluación, asignación óptima y administración del riesgo.

Si no se toma en cuenta lo anterior, los problemas fiscales pueden ser significativos, ya que los PC requieren mayores desembolsos fiscales cuando ocurren las crisis y, por lo tanto, sus consecuencias son aún más severas. Ello es especialmente relevante en el contexto de una economía de mercado,

donde las crisis económicas tienden a afectar la totalidad de la economía independiente de su origen. Medir y divulgar los PC es una medida que busca mitigar los problemas antes señalados.

La medición de contingencias frente a estas garantías se vuelve un instrumento para transparentar estos efectos y mantener una clara dimensión de la exposición fiscal.

II.3.1 Contabilidad para los Pasivos Contingentes

En condiciones generales de contabilidad fiscal, los PC pueden registrarse bajo contabilidad en base caja o base devengada. Bajo contabilidad con base de caja, las garantías se registran en las cuentas fiscales cuando la contingencia cubierta ocurre y se hace un pago. Solo en este momento es cuando la garantía se activa, la cantidad desembolsada se registra como gasto, y los pagos futuros de capital e intereses son registrados como tales. Por otro lado, con contabilidad devengada, es necesario establecer si una determinada obligación corresponde o no, a un pasivo contingente.

Este Informe considera la distinción establecida en la sección II.1 correspondiente a PC. Sin embargo, cabe señalar que los estándares internacionales de contabilidad del FMI requieren que una obligación contingente sea reconocida como responsabilidad, solamente cuando la probabilidad de que habrá un pago se estima en más de 50% y cuando se puede hacer una estimación del pago razonablemente confiable. Es claro, entonces, que la definición utilizada en este Informe es más conservadora que la mencionada e incluye un rango más amplio de obligaciones.

En algunos casos, puede ser muy poco probable activar las garantías individuales, aunque en forma agregada se puede establecer con cierta precisión el monto a desembolsar, por lo que los estándares de contabilidad contemplan la posibilidad de tratarlas de forma conservadora. Un ejemplo de ello es el crédito con aval del Estado para estudiantes de educación superior, donde la probabilidad de incumplimiento y, por lo tanto, de pago del Fisco es bastante baja por alumno. Sin embargo, en términos agregados, se puede asegurar que habrá pagos, los cuales pueden ser estimados.

II.3.2 Sobre la divulgación de los Pasivos Contingentes

Los estándares internacionales de contabilidad recomiendan que los gobiernos con contabilidad en base devengada divulguen las obligaciones contingentes, lo cual puede ser reforzado entregando información suplementaria en documentos presupuestarios, informes fiscales y estados financieros.

En efecto, el Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal, del FMI del año 2007, requiere que la documentación presupuestaria contenga información respecto a la naturaleza e impacto fiscal de los PC.

Asimismo, el Manual de Estadísticas de la Finanzas Públicas antes mencionado, también del FMI, señala que la información relativa a los PC debe ser registrada como una nota en los balances.

Sin embargo, llevar a cabo lo anterior no es fácil. Los distintos PC son generados por diferentes servicios públicos, que normalmente tienen diversos objetivos, por lo cual la información relativa a las obligaciones no siempre es útil o completa para estos fines.

En el caso del presente Informe, la información recopilada de diferentes entidades del sector público es presentada de una manera tal que se apunte a informar sobre lo siguiente:

- Una breve descripción de la naturaleza, el propósito y los beneficiarios.
- Una estimación de la exposición fiscal máxima asociada y, cuando es posible, una estimación de los valores más probables.
- Los pagos realizados en el pasado reciente, si corresponde.

II.3.3 Valoración de los Pasivos Contingentes

Existen muchas técnicas para analizar y valorar un pasivo contingente, sin embargo, las simulaciones de Monte-Carlo y las basadas en las fórmulas de Black-Scholes de valoración de opciones, han sido las más utilizadas por la Dirección de Presupuestos. Lo anterior obedece a que, en general, el objetivo es cuantificar cómo el efecto de una variable subyacente afecta a determinados pagos de cada una de las partes involucradas, como por ejemplo, lo que representa el tráfico de una carretera para una garantía de ingreso en un contrato de concesión.

Al contrario de las técnicas basadas en valoración de opciones, que entregan sólo un valor estimado, las simulaciones de Monte-Carlo permiten obtener una distribución de probabilidad de los pagos. Como contrapartida, las primeras entregan el resultado en forma instantánea, mientras que las simulaciones pueden tomar un tiempo para arrojar y procesar sus resultados.

Ambas técnicas utilizan los mismos supuestos y, prácticamente, la misma información, por lo que es recomendable utilizarlas para verificar la consistencia de los resultados.

A pesar de lo anterior, muchas veces la elección de la técnica de valoración está determinada tanto por la estructura de la garantía, como por la calidad y cantidad de la información disponible. La diversidad de técnicas posibles de utilizar es bastante amplia, desde métodos numéricos bastante simples hasta técnicas matemáticas más sofisticadas, como las de diferencias finitas.

La experiencia señala que no siempre se gana precisión en las estimaciones en la medida que los modelos se hacen complejos, pues normalmente estos requieren una mayor cantidad de supuestos. Por lo tanto, se ha considerado siempre tener en cuenta este *trade - off* al momento de seleccionar una técnica de modelación.

II.4 Administración del riesgo fiscal generado por Pasivos Contingentes e incorporación a las leyes de Presupuestos de los mismos

Como se ha señalado, los costos fiscales potenciales asociados a los PC pueden ser severos y constituyen un riesgo que debe ser cuidadosamente administrado.

Se debe tomar en cuenta que los PC son una fuente de riesgo dentro de variados riesgos fiscales y, por lo tanto, la administración debe ser, idealmente, una componente de una estrategia general de administración de riesgos fiscales.

La estrategia, asimismo, debe considerar la magnitud de la exposición generada por un pasivo contingente en comparación con otros PC, riesgos de política o PC implícitos.

En Chile, las medidas de administración del riesgo generado por los PC fueron formalmente introducidas en 2006 a través de la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal. Las principales son:

- El deber de estimar y publicar las obligaciones contingentes y garantías de manera anual.
- La facultad del Ministerio de Hacienda de hacer provisiones para enfrentar los costos.
- El Ministerio de Hacienda puede contratar seguros para enfrentar los costos de los PC.
- Finalmente, también se puede cobrar una prima al otorgar una garantía fiscal.

Además, es materia de ley “la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado, sus organismos y municipalidades”⁵.

Por ello, los proyectos de ley que implican compromisos fiscales son de iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo y llevan la firma del ministro de Hacienda.

Si bien en algunas leyes se otorga directamente la garantía o aval del Estado a obligaciones de terceros, en la mayoría de ellas la autorización es genérica o por un monto agregado, siendo el Ministerio de Hacienda quien las va autorizando caso a caso.

En la actualidad, el Ministerio de Hacienda se encuentra involucrado en el diseño de políticas públicas, las que, en caso de incluir obligaciones contingentes, requieren de la total conformidad de las autoridades fiscales.

Diversos países, a sugerencia de entidades multilaterales, han implementado la utilización de máximos de garantías. Sin embargo, en nuestra experiencia esta práctica no ha sido adoptada por las siguientes razones:

- Las dificultades para determinar cuál es el nivel de PC adecuado.
- Una vez que está definido este techo, no existe claridad en cómo medir la exposición total del país, pues los resultados dependen, en gran medida, de la naturaleza del cada pasivo contingente en particular.
- La volatilidad inherente de los PC implica que el valor del *stock* total de compromisos pueda incrementarse por razones exógenas al Fisco.
- Los aspectos que afectan la solvencia fiscal no son sólo los PC, sino que incluyen la deuda y, en general, los riesgos fiscales.

⁵ Constitución Política de la República de Chile, Art 60, letra 8.

II.4.1 Incorporación al Presupuesto

Chile se rige por una regla fiscal que establece, que el gasto máximo de un año se determina siguiendo las proyecciones de los Ingresos fiscales cíclicamente ajustadas y la meta de Balance Estructural (BE) vigente para el mismo año.

De esta manera, el Presupuesto Nacional considera en sus provisiones recursos correspondientes al pago estimado de los PC, de la manera en que se describe a continuación.

En primer lugar, los PC efectivos o “activados” se incorporan, en las partidas presupuestarias de las instituciones involucradas, cuando se ha especificado que el pago por parte del Fisco se haga efectivo en el período presupuestario siguiente.

Para el resto de las obligaciones que pudieran surgir y cuyo pago no pueda ser programado, se utiliza la normativa presupuestaria para disponer que los pagos de los PC –responsabilidad de una entidad específica– sea financiada con reasignación de recursos de la misma entidad. Esto es, utilizando recursos cuyo destino original pudiera haber sido distinto, o postergando algunos programas para cumplir con la garantía.

Esta forma de actuación, en la cual las obligaciones son localizadas presupuestariamente en las carteras de los ministerios correspondientes, genera incentivos al mejor diseño y planificación de las garantías, pues si están mal diseñadas o subestimadas, los proyectos de inversión de dicha cartera se verán afectados.

Finalmente, en caso de que lo anterior no sea posible, se recurre a utilizar activos disponibles en el Tesoro Público.



III. Pasivos Contingentes Reportados



III. PASIVOS CONTINGENTES REPORTADOS

III.1 Marco general

En el Cuadro 5 se muestran los PC descritos en el desarrollo del presente capítulo, el instrumento legal que le da origen, su naturaleza en cuanto a relación con las cuentas fiscales y el enfoque que se utiliza para reportarlo.

Cuadro 5
Pasivos contingentes reportados

PASIVO CONTINGENTE	BASE LEGAL	NATURALEZA	TRATAMIENTO EN ESTE REPORTE
Garantía de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	Decreto MOP N° 900 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991	Fiscal	Análisis y estimación
Garantía Estatal a la Deuda de las Empresas Públicas	Leyes N° 18.482, 19.170, 19.767, 19.847, 20.557, 20.641, 20.713, 20.882, 20.981, 21.053, 21.125 y 21.192	Fiscal	Análisis
Garantía Crédito de Educación Superior	Ley N° 20.027	Fiscal	Análisis y estimación
Garantía Estatal a los Depósitos	DFL N° 3 de 1997 y Ley N° 21.130 de 2019.	Fiscal	Análisis y estimación
Demandas Contra el Fisco	Constitución Política de la República, Decreto MOP N° 900 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991 y Decreto N° 1.304 de 1991	Fiscal	Análisis
Controversias del Sistema de Concesiones de Obras Públicas	Decreto MOP N° 900 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Decreto MOP N° 956 que reglamenta el DFL MOP N° 164.	Fiscal	Análisis y estimación
Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (Fogape)	D.L. N° 3.472 de 1980, Ley N° 20.318 de 2009, Ley N° 21.207 de 2020, Ley N° 21.229 de 2020, Ley N° 21.307 de 2021, Ley N° 21.354 de 2021 y Ley N° 514 de 2022.	Fiscal	Análisis
Fondo de Garantías Especiales (Fogaes)	Ley N° 21.543	Fiscal	Análisis
Fondos de Cobertura de Riesgo Corfo	Convenios Constitutivos	Fiscal	Análisis
Obligaciones con Organismos Multilaterales	Convenios Constitutivos	Fiscal	Análisis
Préstamos Solidarios	Ley N° 21.242, 21.252, 21.256, 21.323, 21.354	Fiscal	Análisis
Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET)	Ley N° 21.472	Fiscal	Análisis

Fuente: Dirección de Presupuestos.

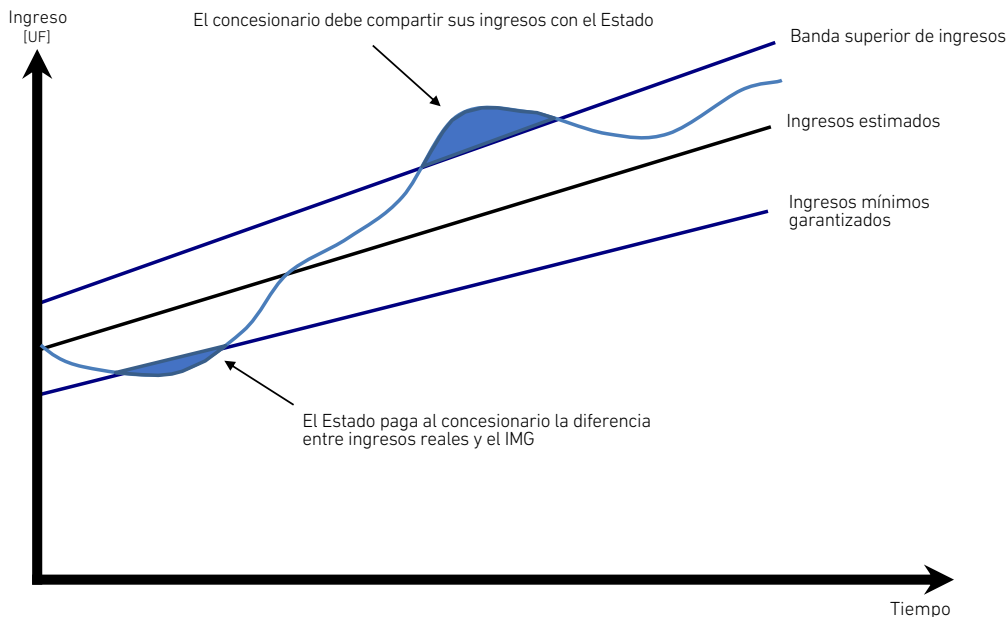
El análisis de las garantías del sistema de pensiones se expone en un capítulo aparte, por las razones expuestas anteriormente.

III.2 Garantías de Ingresos Mínimos del Sistema de Concesiones de Obras Públicas

Los proyectos de concesiones de infraestructura incorporan un pasivo contingente: los ingresos mínimos garantizados (IMG). Estos se establecen en algunos contratos de concesión de obras públicas ejecutadas a través del Decreto Supremo N° 900 de 1996, del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

En estos contratos, el MOP garantiza al concesionario un nivel de ingreso mínimo por un número determinado de años. La operatoria básica es la siguiente: si los ingresos anuales de una concesión son inferiores al ingreso mínimo garantizado del año establecido en el respectivo contrato de concesión, el MOP debe pagarle la diferencia de ingresos en el año calendario siguiente.

Figura 1
Ingresos Mínimos Garantizados



Fuente: Dirección de Presupuestos.

Este mecanismo tiene por objeto i) mitigar el riesgo por el nivel de demanda propia de cada proyecto, y ii) cubrir el riesgo sistemático de los ingresos (por ciclo económico). Ante la dificultad de distinguir la causa que origina una eventual caída de los ingresos en una concesión, este mecanismo facilita el financiamiento de cada proyecto.

Como concepto general, estos ingresos mínimos se construyen de forma que el flujo anual resultante permita al concesionario pagar una deuda a una cierta tasa de interés y plazo, considerando una cierta relación entre capital y deuda. La ecuación por resolver en su diseño es que, si los ingresos de la concesión fueran solamente los mínimos garantizados, el concesionario podría pagar la deuda, pero perdería todo su capital. Este último elemento es fundamental en el

diseño, pues permite mantener el riesgo del proyecto y, por esta vía, lograr una prueba de mercado a la racionalidad económica de la inversión. Por el contrario, si los IMG evitasen las pérdidas del concesionario, éste estaría dispuesto a ejecutar el proyecto, aunque no tuviese racionalidad económica.

Para analizar la exposición máxima fiscal producto de los IMG, en una primera etapa, se dimensiona el límite superior para las obligaciones del Fisco, asociadas a dichas garantías, que corresponde a lo que el Estado tendría que pagar de no haber tráfico alguno en las vías que poseen dicha garantía o demanda suficiente en el caso de las concesiones de infraestructura pública, lo que se detalla en el Cuadro 6 siguiente:

Cuadro 6
Exposiciones Máximas por Ingresos Mínimos Garantizados
(En millones de pesos 2023)

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPOSICIÓN MÁXIMA POR IMG, VALOR PRESENTE	EXPOSICIÓN MÁXIMA POR IMG COMO % DEL PIB EN VALOR PRESENTE
Caminos Transversales	1.052.555	0,37%
Acceso Norte a Concepción	22.732	0,01%
Camino Nogales – Puchuncaví	161.702	0,06%
Ruta 57, Camino Santiago-Colina-Los Andes	56.694	0,02%
Red Vial Litoral Central	67.879	0,02%
Variante Melipilla	5.755	0,00%
Ruta Interportuaria	4.661	0,00%
Concepción Cabrero	372.526	0,13%
Alternativas de Acceso a Iquique	124.782	0,04%
Ruta 160	235.824	0,08%
Ruta 5	1.027.353	0,39%
Ruta 5, Vallenar - Caldera	230.505	0,08%
Ruta 5, La Serena - Vallenar	288.277	0,10%
Ruta 5, Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago	217.900	0,08%
Ruta 5, Collipulli – Temuco	77.108	0,03%
Ruta 5, Temuco – Río Bueno	44.888	0,02%
Ruta 5, Río Bueno – Puerto Montt	18.244	0,01%
Concesiones Urbanas	1.268.778	0,45%
Sistema Oriente - Poniente	371.102	0,13%
Acceso Nororiente a Santiago	225.393	0,08%
Vespucio Oriente - AVO I	672.283	0,24%
Otros	78.950	0,03%
Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación	48.066	0,02%
EIM La Cisterna	35.353	0,01%
TOTAL	3.281.674	1,16%

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Los cálculos realizados indican que la exposición máxima agregada por IMG en valor presente es de 1,16% del PIB 2023, mientras que en el año 2022 se reportó una Exposición Máxima de un 0,98% del PIB esperado para ese año.

La diferencia se explica fundamentalmente por la inclusión de la concesión Vespucio Oriente (AVO I) en los proyectos que acceden al mecanismo IMG, la cual obtuvo la Puesta en Servicio Definitivas de las Obras con fecha 29 de mayo de 2023.

Como segunda etapa, y para tener una medida más precisa del compromiso esperado del Fisco producto de estas garantías, se calcula un valor estimado de los pagos que debería realizar. Esta estimación se realiza utilizando un modelo desarrollado por la Dipres, con la asesoría técnica del Banco Mundial, como parte del tratamiento de los PC del sistema concesiones de infraestructura.

El modelo utilizado está constituido por dos elementos principales:

- Una representación matemática de las condiciones contractuales que determinan la cantidad de cualquier pago previsto en las distintas garantías.
- Un modelo estocástico de los ingresos por tráfico utilizado para realizar las proyecciones. Este modelo comienza con los niveles de ingresos por tráfico reales de 2022 y hace supuestos acerca de cómo estos evolucionarán, las tasas esperadas de crecimiento, así como de volatilidad de los ingresos y las correlaciones entre los ingresos correspondientes a distintas carreteras.

Ambos elementos se combinan en una simulación de Monte-Carlo, que permite obtener estimaciones de las distribuciones de probabilidad de los pagos futuros, a partir de las cuales pueden derivarse los valores esperados y otras medidas. Es importante señalar que los resultados son aproximados, porque para aplicar este modelo es necesario realizar algunas simplificaciones en la modelación de los contratos.

Con esta combinación se obtiene la estimación de la distribución de probabilidad de los pagos que hará el Estado, incluyendo el valor esperado de ellos. Sin embargo, éste no es el valor de las garantías visto como un activo o pasivo negociable, sino que corresponde a lo que el Estado podría esperar pagar en el futuro.

En términos generales, los principales resultados del modelo utilizado son estimaciones de:

- El valor esperado de los pagos que el Fisco hará durante cada año como resultado de las garantías de ingresos por tráfico.
- La variabilidad de los pagos, incluyendo estimaciones de toda la distribución de probabilidad de los pagos como indicadores de una sola cifra, tales como el pago máximo previsto que no deberá ser superado más que, por ejemplo, el 5% de las veces.
- El valor presente de los pagos, teniendo en cuenta su cronología y características del riesgo.

En el Cuadro 7 se muestra el valor presente esperado de los IMG (neto de los acuerdos de coparticipación de ingresos o pagos esperados del concesionario al Fisco en caso de que los ingresos superen un cierto umbral establecido en los contratos), desagregadas por cada proyecto.

Cuadro 7**Stock de Pasivo Contingente del Sistema de Concesiones(*) asociado a los IMG**

(A valor presente en millones de pesos 2023)

NOMBRE DEL PROYECTO	IMG	IMG NETO COMO % DEL PIB	PARTICIPACIÓN IMG NETO TOTAL
Caminos Transversales	129.334	0,05%	55,68%
Acceso Norte a Concepción	-	0,00%	0,00%
Camino Nogales – Puchuncaví	-	0,00%	0,00%
Ruta 57, Camino Santiago-Colina-Los Andes	-	0,00%	0,00%
Red Vial Litoral Central	98.108	0,03%	42,24%
Variante Melipilla	838	0,00%	0,36%
Ruta Interportuaria	81	0,00%	0,03%
Concepción Cabrero	18.107	0,01%	7,80%
Ruta 160	8.251	0,00%	3,55%
Alternativas de Acceso a Iquique	3.950	0,00%	1,70%
Ruta 5	2.412	0,00%	1,04%
Ruta 5, Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago	-	0,00%	0,00%
Ruta 5, Temuco – Río Bueno	-	0,00%	0,00%
Ruta 5, Río Bueno – Puerto Montt	-	0,00%	0,00%
Ruta 5, Collipulli – Temuco	-	0,00%	0,00%
Ruta 5, Vallenar – Caldera	-	0,00%	0,00%
Ruta 5, La Serena – Vallenar	2.412	0,00%	1,04%
Concesiones Urbanas	9.259	0,00%	3,99%
Sistema Oriente - Poniente, Costanera Norte	-	0,00%	0,00%
Acceso Nororiente a Santiago	9.259	0,00%	3,99%
Otros	91.277	0,03%	39,29%
Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación	22.704	0,01%	9,77%
EIM La Cisterna	68.573	0,02%	29,52%
TOTAL	232.282	0,08%	100,0%

(*) Este análisis no incluye las estimaciones de la autopista Vespucio Oriente (AVO I), toda vez que su puesta en servicio definitiva ocurrió el 29.07.2022, implicando que no se cuenta con información de ingresos suficiente para realizar este análisis de manera robusta.

Fuente: Dirección de Presupuestos.

El valor presente de los pagos esperados asociados a los IMG del sistema de concesiones para el año 2023 se estiman en \$232.282 millones, implicando una reducción respecto de la cifra informada el año 2022 (\$310.151 millones) equivalente a -25,1%.

Ahora bien, el mismo análisis y comparación se realiza dejando fuera los proyectos de “Camino Nogales Puchuncaví” y “Ruta 5 Vallenar Caldera” (que no correspondía incorporarlos el año 2022), con lo cual el monto del año 2022 asciende a \$241.584 millones, el cual respecto del año 2023 presenta una reducción de un 3,9%. En términos porcentuales del PIB, este disminuye desde 0,09% del PIB del 2022 a 0,08% del PIB del 2023.

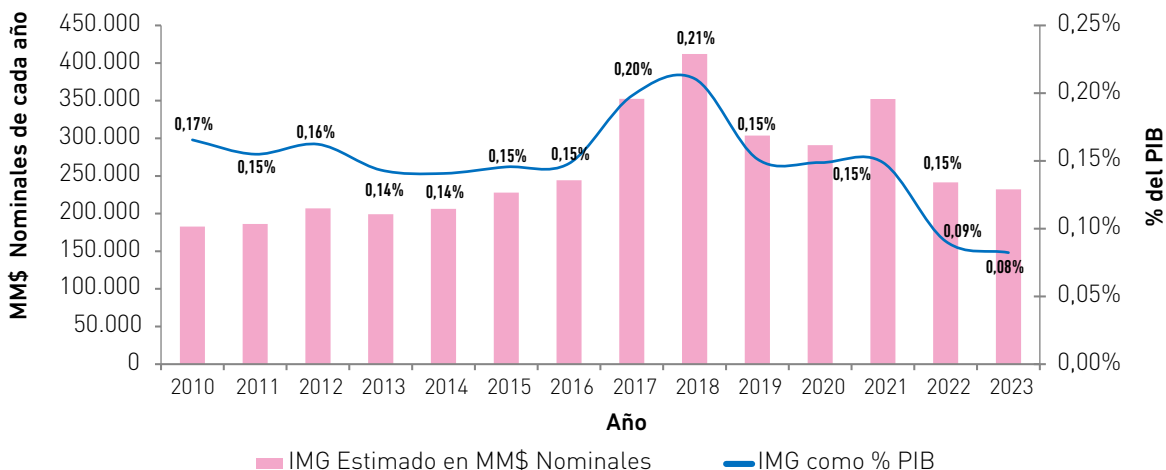
Algunos aspectos relevantes de estos cálculos:

- Ruta 5: reducción de un 4,1% de los IMG producto de la probabilidad nula de activación en el tramo “Santiago- Talca y Acceso Sur”. También se observa un aumento marginal en el tramo “La Serena - Vallenar”.
- Caminos Transversales: reducción de un 15% de los IMG siendo la caída más relevante la observada en ruta “Concepción - Cabrero” (57% menos). El principal aumento se registra en Ruta 160 (90%).
- Concesiones Urbanas: presenta un alza de 8,5% en los IMG, impulsada únicamente por la autopista “Acceso Nororiente a Santiago”.
- Otros: incremento de 15,7% producto del alza de un 23,8% de los IMG de la “Estación Intermodal La Cisterna”.

En términos agregado se observa que 4 proyectos explican el 89,3% del total del compromiso contingente del Fisco. Estas concesiones son: “Red Vial Litoral Central”; “Concepción – Cabrero”, “Centro Metropolitano de vehículos retirados de circulación” y; “Estación Intermodal La Cisterna”.

La evolución del valor presente de todas las garantías de ingresos mínimos del sistema de concesiones desde el año 2010 hasta 2023⁶ se presentan en el Gráfico 2:

Gráfico 2
Evolución del Pasivo Contingente Neto Estimado del Sistema de Concesiones asociado a los IMG
 (Millones pesos de cada año y como % del PIB de cada año)



Fuente: Dirección de Presupuestos.

El valor presente de las garantías se grafica en pesos nominales y para comparar su impacto en la exposición del Fisco se muestra como porcentaje del PIB de cada año.

En cuanto a la activación de IMG (Flujo Anual), los pagos efectivos realizados al 30.09.2023 ascienden a \$11.816 millones, equivalente a 0,004% del PIB (2023), que aumenta respecto del 2022 (\$10.725 millones). De estos, el 62,7% corresponde pagos realizados al contrato de concesión Litoral Central, el

⁶ Datos 2022 actualizados al eliminar “Camino Nogales Puchuncavi” y “Ruta 5 Vallenar Caldera”

22,3% al contrato EIM La Cisterna y el 15,0% restante al Centro Metropolitano de Vehículos Retirados de Circulación.

- A diferencia del año 2021 en que se activaron varios IMG, algunos por primera vez, como autopista concepción Cabrero y Variante Melipilla, el año 2022 no se observan nuevas activaciones lo que está en línea con la recuperación generalizada en los ingresos.
- Respecto a los IMG que se activan en el 2022, la Estación de Intercambio Modal la Cisterna presenta un aumento respecto al 2021, lo que tiene relación con la caída en sus ingresos en un 12%.

III.3 Garantía Estatal a la Deuda Garantizada de las Empresas Públicas

En esta sección se reporta un segundo conjunto de garantías que dan origen a PC para el Fisco chileno. En términos generales, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (D.L. N° 1.263 de 1975) señala que cualquier garantía o aval del Estado otorgada a una empresa pública debe ser autorizado por ley, en concordancia con lo definido en la Constitución Política del país⁷.

En consecuencia, existe un conjunto de leyes que autorizan al Presidente de la República a otorgar garantías estatales a endeudamientos que contraigan las empresas públicas, ya sea a través de la contratación de créditos o de emisión de bonos.

En la presente sección se detallan las doce últimas leyes promulgadas de garantía estatal a empresas públicas y a la Universidad de Chile, que son las que aún registran montos de deuda garantizada vigente a septiembre de 2023: Ley N° 18.482, Ley N° 19.170, Ley N° 19.767, Ley N° 19.847, Ley N° 20.557, Ley N° 20.641, Ley N° 20.713, Ley N° 20.882, Ley N° 20.981, Ley N° 21.053, Ley N° 21.125 y Ley N° 21.192.

Es relevante señalar que desde el año 2021, en las respectivas Leyes de Presupuestos se ha autorizado al Presidente de la República para que comprometa un monto determinado en garantías del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, lo que se ha ejercido desde el año 2012 hasta el 2020 con excepción del año 2015.

Ahora bien, respecto del total de deuda bruta de las Empresas Públicas del Estado⁸, la deuda garantizada representa un 7,9%, cifra que es similar al nivel del año 2022 (8,0%).

III.3.1 Ley N° 18.482 de 1985

Por medio de esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a las obligaciones provenientes de créditos en moneda extranjera, hasta por un máximo de US\$ 1.500 millones, o su equivalente en otras monedas, más intereses y comisiones, que las instituciones y empresas del sector público, incluidos Codelco y las entidades a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.196 contraigan o que hayan contraído con instituciones financieras internacionales, instituciones financieras extranjeras o agencias estatales extranjeras.

La deuda contraída con garantías otorgadas por medio de esta Ley se encuentra totalmente amortizada, a excepción de las contraídas por Metro S.A. descritas a continuación:

⁷ En la Constitución Política se definen como materias de ley todas aquellas que autoricen la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado.

⁸ Informe Deuda Consolidada empresas públicas sin Banco Estado elaborado por Dipres en base a estados financieros a Septiembre 2023.

- Mediante las Leyes N° 19.702 y N° 19.744 (Leyes de Presupuestos del Sector Público para 2001 y 2002, respectivamente), se estipuló que “se entenderán renovadas las garantías otorgadas a las deudas actuales de Metro S.A., en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda”.
- La Ley N° 19.702 dispuso, además, que Metro S.A. podrá contratar deuda con garantía estatal por un monto equivalente a aquella parte de los créditos contraídos con garantía estatal y que se encontraran amortizados al 31 de diciembre de 2000 (expresados en dólares de los EE.UU. de Norteamérica), para lo cual se entenderá renovada la garantía estatal otorgada. De esta forma, sustentados en las citadas leyes, la empresa Metro S.A. emitió bonos con garantía estatal durante 2001 y 2002 para financiar la construcción de las nuevas líneas 4 y 4A.

A continuación, se muestra el detalle del stock de deuda con garantía estatal antes descrito.

Cuadro 8 Stock de Emisiones de Bonos Garantizados Metro S.A. Ley N° 18.482

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-2023	30-09-2022
A	4.200.000	4.200.000	UF	5,60%	15-07-2026	1.732.500	2.310.000
B	2.100.000	2.100.000	UF	5,60%	01-11-2026	1.010.625	1.207.500
C	4.000.000	4.000.000	UF	5,50%	15-07-2027	2.200.000	2.400.000
TOTAL STOCK						4.943.125	5.917.500

Fuente: Metro S.A.

III.3.2 Ley N° 19.170 de 1992

Autoriza al Presidente de la República a otorgar la garantía del Estado a:

- Los bonos que emita la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), expresados en UF, hasta por un monto máximo equivalente en moneda nacional a UF 3.000.000. Estos recursos se utilizarán exclusivamente para pagar, novar o extinguir, en cualquier forma, sus obligaciones financieras.
- Los créditos que contraiga o los bonos que emita EFE para financiar los gastos que demande el cumplimiento de su plan de rehabilitación, cualquiera sea la moneda en que éstos se pacten, hasta por un máximo equivalente en moneda nacional a UF 4.000.000.

Actualmente están vigentes las emisiones de las series G, H, I, J, K, L y M correspondientes a bonos *bullet* con pago de intereses semestrales, por lo que su valor par se aproxima al capital. El resto de las emisiones contempla amortización de capital e intereses semestrales. Dado esto último, a pesar de que ninguna de las emisiones ha alcanzado su plazo final, algunas han disminuido en forma apreciable su valor par. En el Cuadro 9 se expone un detalle de lo descrito:

Cuadro 9
Stock de Emisiones de Bonos Garantizados EFE Ley N° 19.170

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-22	30-09-21
G	1.280.000	240.000	UF	6,50%	01-01-2026	174.149	243.808
H	660.000	363.000	UF	6,50%	01-10-2027	306.501	374.612
I	350.000	210.000	UF	6,80%	01-04-2028	180.852	217.023
J	340.000	340.000	UF	6,00%	01-07-2029	344.989	344.989
K	720.000	720.000	UF	6,40%	01-09-2030	723.732	723.732
L	765.000	765.000	UF	5,50%	01-10-2031	785.756	785.756
M	815.000	815.000	UF	6,00%	01-03-2032	818.967	818.967
TOTAL STOCK						3.334.945	3.508.887

Fuente: EFE.

III.3.3 Ley N° 19.767 de 2001

Por medio de esta Ley se autorizó al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraiga la Universidad de Chile, con el objeto de financiar la construcción del Parque Científico - Tecnológico de dicha universidad, en el sector de Laguna Carén de la Región Metropolitana, hasta por un máximo de US\$ 20 millones (o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional).

Con cargo a esta normativa se otorgó garantía del Estado al crédito que tomó la Universidad de Chile por un monto de US\$ 20 millones con el Banco de Chile durante 2004, a 20 años plazo y con cinco años de gracia. La primera amortización del crédito se realizó durante el primer semestre del 2009 y a la fecha no se ha hecho efectiva la garantía.

Cuadro 10
Stock de Deuda Garantizada Créditos Universidad de Chile Ley N° 19.767

IDENTIFICACIÓN PRÉSTAMO	MONTO DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN EN MONEDA DE ORIGEN		STOCK DE DEUDA AL 30-09-2023	STOCK DE DEUDA AL 30-09-2022
	MONEDA	MONTO		
Crédito D.S. 279 18.03.04	UF	658.267	165.628	199.604
TOTAL STOCK		165.628		199.604

Fuente: Universidad de Chile.

III.3.4 Ley N° 19.847 de 2002

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 1.500 millones o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional. Las garantías que otorgue el Estado en conformidad con esta normativa se extenderán al capital, reajustes e intereses que devenguen los créditos y a los bonos mencionados precedentemente, comisiones, contratos de canje de monedas y demás gastos que se producen, hasta el pago efectivo de dichas obligaciones.

En este marco sólo Metro y EFE mantienen un *stock* de deuda garantizada vigente, el que se muestra en los Cuadros siguientes:

Cuadro 11
Stock de Emisiones Bonos Garantizados EFE Ley N° 19.847

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-2023	30-09-2022
N	2.000.000	2.000.000	UF	5,70%	01-03-2033	2.009.260	2.009.260
O	1.860.000	1.860.000	UF	5,70%	01-08-2033	1.877.264	1.877.264
P	2.400.000	2.400.000	UF	5,70%	01-01-2034	2.433.492	2.433.492
Q	2.750.000	2.750.000	UF	5,70%	01-04-2034	2.827.289	2.827.289
R	3.500.000	3.500.000	UF	5,20%	01-01-2035	3.544.639	3.544.639
S	2.600.000	2.600.000	UF	4,00%	01-04-2035	2.651.490	2.651.490
T	2.400.000	2.400.000	UF	4,00%	01-01-2036	2.425.975	2.425.975
V	7.800.000	7.800.000	UF	3,70%	01-11-2037	7.918.977	7.918.977
TOTAL STOCK						25.688.387	25.688.387

Fuente: EFE.

Cuadro 12
Stock de Emisiones de Bonos Garantizadas Metro S.A. Ley N° 19.847

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-22	30-09-21
D	4.000.000	4.000.000	UF	5,50%	15-07-2028	2.399.999	2.599.999
E	2.800.000	2.800.000	UF	5,50%	15-05-2029	1.820.000	1.960.000
F	1.900.000	1.900.000	UF	5,50%	15-07-2029	1.235.000	1.330.000
G	2.800.000	2.800.000	UF	4,50%	15-09-2030	1.960.000	2.100.000
TOTAL STOCK						7.414.999	7.989.999

Fuente: Metro S.A.

III.3.5 Ley N° 20.557 - Presupuesto del Sector Público año 2012

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 500.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 17.

En este marco, a la fecha sólo EFE mantiene un *stock* de deuda garantizada vigente, dado que la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile (Enaer) prepagó el año 2017 la deuda por US\$ 35.000.000. A continuación, se muestra en el Cuadro siguiente el *stock* al año 2023:

Cuadro 13
Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 20.557

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-2023	30-09-2021
X	1.895.000	1.895.000	UF	3,70%	01-03-2039	1.900.746	1.900.746
TOTAL STOCK						1.900.746	1.900.746

Fuente: EFE.

III.3.6 Ley N° 20.641 - Presupuesto del Sector Público año 2013

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 17.

En este marco, a la fecha sólo EFE mantiene un *stock* de deuda garantizada vigente, dado que Enaer prepagó el año 2017 deuda por US\$ 35.000.000 que contaba con garantía legal. A continuación, se muestra en el Cuadro siguiente el *stock* al año 2023:

Cuadro 14
Stock de Emisiones Bonos Garantizados EFE Ley N° 20.641

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-2023	30-09-2022
Y - Z	2.900.000	2.900.000	UF	3,60%	01-04-2043	2.951.738	2.951.738
TOTAL STOCK						2.951.738	2.951.738

Fuente: EFE.

III.3.7 Ley N° 20.713 - Presupuesto del Sector Público año 2014

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.

En este marco, sólo EFE mantiene un stock de deuda garantizada vigente, el que se muestra en el Cuadro siguiente:

Cuadro 15
Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 20.713

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-22	30-09-21
AB	3.000.000	3.000.000	UF	3,00%	01-12-2044	3.029.705	3.029.705
TOTAL STOCK						3.029.705	3.029.705

Fuente: EFE.

III.3.8 Ley N° 20.882 - Presupuesto del Sector Público año 2016

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 15.

En este marco, sólo EFE mantiene un stock de deuda garantizada vigente, el que se muestra en el Cuadro siguiente:

Cuadro 16
Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 20.882

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-2023	30-09-2022
AC	2.850.000	2.850.000	UF	2,95%	15-12-2046	2.877.754	2.877.754
TOTAL STOCK						2.877.754	2.877.754

Fuente: EFE.

III.3.9 Ley N° 20.981 - Presupuesto del Sector Público año 2017

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 16.

En este marco, sólo Enaer mantiene un *stock* de deuda garantizada vigente, el que se muestra en los Cuadros siguientes:

Cuadro 17
Stock de Deuda Garantizada Créditos ENAER Ley N° 20.981

IDENTIFICACIÓN DECRETO	MONTO DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN EN MONEDA DE ORIGEN		STOCK DE DEUDA AL 30-09-23	STOCK DE DEUDA AL 30-09-2022
	MONEDA	MONTO		
Crédito D.S. 1.099 26.07.2017	US\$	40.000.000	39.383.000	38.773.000
Crédito D.S. 1.205 21/08/2017	US\$	30.000.000	11.090.000	16.459.000
TOTAL		70.000.000	50.473.000	55.232.000

Fuente: EE.FF de ENAER al 30.09.2023.

Ambos créditos bajo esta garantía tuvieron como finalidad reestructurar la deuda de Enaer por US\$ 70.000.000 y que contaban con garantía estatal a través de las Leyes N° 20.577 y N° 20.641.

III.3.10 Ley N° 21.053 – Presupuesto del Sector Público año 2018

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 16. De acuerdo con lo anterior, sólo EFE mantiene un *stock* de deuda garantizada vigente, el que se muestra en el Cuadro siguiente:

Cuadro 18
Stock de Deuda Garantizada Créditos ENAER Ley N° 20.981

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-22	30-09-21
AD	3.600.000	3.600.000	UF	US\$	30.000.000	16.459.000	21.812.000
TOTAL STOCK						3.607.855	3.607.855

Fuente: ENAER.

III.3.11 Ley N° 21.125 - Presupuesto del Sector Público año 2019

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 500.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 18. De acuerdo con lo anterior, sólo EFE mantiene un *stock* de deuda garantizada vigente, el que se muestra en el Cuadro siguiente:

Cuadro 19
Stock de Deuda Garantizada EFE Ley N° 21.053

SERIE	MONTO COLOCACIÓN	MONTO NOMINAL CAPITAL	MONEDA	TASA DE INTERÉS	PLAZO FINAL	VALOR PAR	
						30-09-2023	30-09-2022
AF	3.870.000	3.870.000	UF	1,50%	01-04-2045	3.898.917	3.898.917
TOTAL STOCK						3.898.917	3.898.917

Fuente: EFE.

III.3.12 Ley N° 21.192 - Presupuesto del Sector Público año 2020

Mediante esta Ley se autoriza al Presidente de la República a otorgar garantía del Estado a los créditos que contraigan o a los bonos que emitan las empresas del sector público, hasta por la cantidad de US\$ 500.000.000 o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 17. De acuerdo con lo anterior, sólo TVN mantiene un *stock* de deuda garantizada vigente, el que se muestra en el Cuadro siguiente:

Cuadro 20
Stock de Deuda Garantizada Televisión Nacional de Chile Ley N° 21.192

IDENTIFICACIÓN PRÉSTAMO	MONTO DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN EN MONEDA DE ORIGEN		STOCKDEDEUDA AL 30-09-2023	STOCKDEDEUDA AL 30-09-2022
	MONEDA	MONTO		
Crédito D.S N° 48 de fecha 27.01.2020	UF	1.712.074	1.691.961	1.712.074
TOTAL			1.691.961	1.712.074

Fuente: TVN

El crédito tuvo como finalidad el refinanciamiento de pasivos y el financiamiento de capital de trabajo. Cabe destacar que el *stock* de deuda disminuyó en comparación al año 2022 (UF 1.712.074) debido a que la empresa solicitó retener utilidades para prepagar parte de la deuda con Garantía del Estado.

Cabe hacer presente que tanto en las leyes de Presupuestos del Sector Público de los años 2021, 2022 y 2023⁹, se estableció la opción de otorgar garantía del Estado a la deuda que emitan las empresas públicas, hasta por la cantidad de US\$ 500.000.000, no siendo utilizado los años 2021 y 2022, y a la fecha de corte de este Informe, tampoco se había ejercido la opción durante el año 2023.

⁹ Ley N° 21.289, artículo 15; Ley N° 21.395, artículo 15; Ley N° 21.516, artículo 2.

III.3.13 Resumen

El total de la deuda garantizada por el Estado a septiembre de 2023 es el siguiente¹⁰:

Cuadro 21
Resumen Deuda Garantizada por Ley

LEY N°	MONTO AUTORIZADO PARA GARANTIZAR SEGÚN LEY (O EQUIVALENTE)	MONEDA	STOCK DEUDA GARANTIZADA VIGENTE MONEDA ORIGEN 2023	STOCK DEUDA GARANTIZADA VIGENTE EN MM\$ 2023
18.482	US\$ 1.500.000.000	UF	4.943.125	178.929
19.170	UF 7.000.000	UF	3.334.945	120.717
19.767	US\$ 20.000.000	UF	165.628	5.995
19.847	US\$ 1.500.000.000	UF	33.103.386	1.198.261
20.557	US\$ 500.000.000	UF	1.900.746	68.802
20.641	US\$ 300.000.000	UF	2.951.738	106.846
20.713	US\$ 300.000.000	UF	3.029.705	109.668
20.882	US\$ 300.000.000	UF	2.877.754	104.168
20.981	US\$ 300.000.000	US\$	50.473.000	45.771
21.053	US\$ 300.000.000	UF	3.607.855	130.595
21.125	US\$ 500.000.000	UF	3.898.917	141.131
21.192	US\$ 500.000.000	UF	1.691.961	61.245
TOTAL			2.272.128	
TOTAL COMO % DEL PIB 2023			0,81%	

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Como es posible apreciar en el Cuadro 21, el *stock* total de garantías otorgadas a las empresas públicas y a la Universidad de Chile es de 0,81% del PIB de 2023, cifra levemente menor a la del año 2022 que reportó un 0,83% del PIB de 2022.

En términos absolutos, la deuda se incrementa desde \$2.221.323 millones a \$2.272.128, lo cual se debe únicamente por al alza del IPC y del dólar durante el año 2023, toda vez que el *stock* de deuda garantizada en su moneda de origen (UF y dólar) disminuyó, siendo estas de Metro S.A. (leyes N° 18.482 y N° 19.847), EFE (Ley N° 19.170), Enaer (Ley N° 20.981) y TVN (Ley N° 21.192).

El Cuadro 22 muestra la distribución de la deuda garantizada por ley y por empresa o institución, apreciándose que EFE es la empresa pública que agrupa el mayor porcentaje de deuda garantizada vigente con un total del 75,34%. Además, se aprecia que el 95,03% de la deuda corresponde a emisiones de bonos.

¹⁰ Para la conversión de moneda original a MM de pesos se utilizó el tipo de cambio y la Unidad de Fomento al último día hábil del mes de septiembre de 2023.

Cuadro 22
Deuda Garantizada por Empresa o Institución

LEY	EMPRESA / INSTITUCIÓN	TIPO DEUDA	MONEDA	STOCK DEUDA GARANTIZADA VIGENTE		COMO % SOBRE EL TOTAL GARANTIZADO
				MONEDA ORIGINAL	MM\$	
18.482	Metro	Bonos	UF	4.943.125	178.929	7,87%
19.170	EFE	Bonos	UF	3.334.945	120.717	5,31%
19.767	Universidad de Chile	Créditos	UF	165.628	5.995	0,26%
19.847	Metro	Bonos	UF	7.414.999	268.405	11,81%
	EFE	Bonos	UF	25.688.387	929.856	40,92%
20.557	EFE	Bonos	UF	1.900.746	68.802	3,03%
20.641	EFE	Bonos	UF	2.951.738	106.846	4,70%
20.713	EFE	Bonos	UF	3.029.705	109.668	4,83%
20.882	EFE	Bonos	UF	2.877.754	104.168	4,58%
20.981	ENAER	Créditos	US\$	50.473.000	45.771	2,01%
21.053	EFE	Bonos	UF	3.607.855	130.595	5,75%
21.125	EFE	Bonos	UF	3.898.917	141.131	6,21%
21.192	TVN	Crédito	UF	1.691.961	61.245	2,70%
TOTAL					2.272.128	100,00%

Fuente: Dirección de Presupuestos.

III.4 Garantía Crédito de Educación Superior

El tercer grupo relevante de obligaciones que dan origen a PC es el sistema de créditos con garantía estatal para estudios superiores, creado en junio de 2005 por la Ley N° 20.027. En este cuerpo legal se establecen las normas y características en las que el Estado, por medio del Fisco, garantizará el 90% del capital más intereses de los créditos destinados a financiar estudios de educación superior, a la vez que se crea la institución que administrará este sistema: Comisión Ingresos.

Los principales atributos y características de este sistema son:

- Facilita la intermediación de recursos desde el mercado del crédito hacia los alumnos de mérito académico que estudian en Instituciones de Educación Superior (IES) -universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica-, reconocidas oficialmente por el Estado y debidamente acreditadas en cuanto a su calidad.
- Da garantía a los créditos para estudiantes sin necesidad de que éstos recurran a avales u otras garantías reales.
- La garantía por deserción académica a los créditos se comparte entre el Estado y las propias IES en que se matriculan los estudiantes. Así, la garantía por deserción académica entregada por las IES cubrirá un 90%, 70% y 60% del crédito otorgado a alumnos de primer, segundo y tercer año en adelante, respectivamente. Cuando esta garantía sea menor a 90%, le corresponde al Fisco complementar la diferencia.
- Establece condiciones que permiten la devolución de los recursos prestados en concordancia con los ingresos futuros del estudiante, vía mandato especial e irrevocable, facultando la deducción de sus remuneraciones para el pago de las cuotas del crédito. Adicionalmente, la Tesorería General de la República (TGR) está facultada para retener la devolución de impuestos a la renta en caso de cuotas impagas, renunciando el estudiante al secreto tributario.
- Existe el marco legal para que en régimen el sistema pueda financiarse mediante la securitización de los créditos otorgados.

Tal como lo establece la Ley, la Comisión Ingresos licita anualmente las carteras de créditos en el sistema financiero, siendo el factor de licitación el porcentaje de la cartera que será vendida al Estado y el valor de la recarga con la que se venderá. Si bien la administración de los créditos siempre permanece en la institución financiera, los créditos pueden ser activos del Fisco como de la institución financiera que origina el crédito.

A continuación, se presenta un resumen de la evolución del sistema desde su entrada en funcionamiento a la fecha, en términos de los beneficiarios, créditos cursados y de los montos comprometidos y garantizados:

Cuadro 23
Evolución de Garantía al Sistema de Financiamiento para Estudios Superiores

AÑO	CATEGORÍA	CURSADOS	CURSADOS UF	COMPRADOS	COMPRADOS POR EL FISCO	CRÉDITOS COMPRADOS	FISCO UF
2006	Licitados 2006	21.327	1.346.949	3.882	257.251	368.342	1.089.699
2007	Renovados 2006	19.423	1.122.132	3.513	153.809	254.449	968.323
	Licitados 2007	35.035	1.750.496	5.365	280.381	322.268	1.470.115
2008	Renovados 2006	17.115	626.518	3.099	134.643	222.595	491.875
	Renovados 2007	31.245	1.173.244	4.334	225.361	259.382	947.882
	Licitados 2008	42.696	2.548.964	11.122	658.641	800.675	1.890.323
2009	Renovados 2006	13.895	567.465	1.585	121.952	201.372	445.513
	Renovados 2007	26.645	1.049.438	3.412	201.580	231.968	847.858
	Renovados 2008	37.915	2.349.789	9.229	607.175	737.725	1.742.614
	Licitados 2009	72.077	4.169.870	49.112	2.842.150	4.226.540	1.327.720
2010	Renovantes 2006	9.363	745.039	1.163	92.987	153.200	586.847
	Renovantes 2007	18.883	1.267.560	2.248	141.317	162.529	1.013.619
	Renovantes 2008	31.982	2.099.948	7.654	520.456	633.420	1.421.543
	Renovantes 2009	61.481	3.938.652	40.489	2.640.121	3.932.643	1.168.678
	Licitados 2010	94.658	5.931.688	39.613	2.778.833	3.593.065	2.837.569
2011	Renovantes 2006	6.059	494.190	730	62.362	102.479	388.645
	Renovantes 2007	13.298	928.323	1.332	90.106	103.546	754.395
	Renovantes 2008	24.584	1.731.020	5.907	443.354	540.444	1.158.899
	Renovantes 2009	51.025	3.314.512	33.081	2.264.947	3.359.459	944.609
	Renovantes 2010	79.625	4.966.170	35.179	2.649.201	3.425.411	2.085.272
	Licitados 2011	99.751	6.083.136	35.769	2.735.304	2.899.423	3.013.049
2012	Renovantes 2006	3.880	289.113	517	41.850	68.835	222.537
	Renovantes 2007	8.651	574.022	1.228	81.079	89.996	443.648
	Renovantes 2008	18.388	1.259.237	4.832	349.461	424.171	818.799
	Renovantes 2009	40.362	2.662.691	27.102	1.871.424	2.755.533	712.141
	Renovantes 2010	68.559	4.210.071	33.607	2.422.363	3.130.224	1.608.938
	Renovantes 2011	87.132	5.284.174	31.146	2.382.124	2.525.051	2.611.846
	Licitados 2012	89.344	5.471.584	40.826	2.300.459	2.990.597	2.854.013
2013	Renovantes 2006	2.015	151.146	261	21.607	34.980	116.585
	Renovantes 2007	4.634	317.408	525	35.275	39.737	253.920
	Renovantes 2008	11.166	796.350	2.675	197.942	247.059	538.567
	Renovantes 2009	28.669	1.987.134	18.137	1.298.897	1.939.915	619.413
	Renovantes 2010	52.174	3.464.013	29.143	2.132.961	2.815.284	1.197.947
	Renovantes 2011	72.228	4.548.159	28.117	2.111.954	2.290.285	2.192.585
	Renovantes 2012	77.696	4.804.565	34.786	2.016.752	2.628.707	2.509.032
	Licitados 2013	92.135	5.465.648	31.687	2.175.477	2.817.561	2.961.154
2014	Renovantes 2006	998	72.384	181	315.354	315.043	55.790
	Renovantes 2007	2.584	179.335	295	40.610	47.586	124.852
	Renovantes 2008	6.628	476.682	1.795	155.451	183.098	289.108
	Renovantes 2009	18.008	1.256.256	12.275	912.412	1.322.050	309.460
	Renovantes 2010	37.453	2.516.340	24.934	1.844.310	2.365.101	604.827
	Renovantes 2011	56.428	3.694.931	29.769	3.181.282	3.289.252	462.284
	Renovantes 2012	66.001	4.173.906	29.522	1.693.437	2.201.457	2.232.422
	Licitados 2014	88.245	5.194.692	32.453	1.217.269	1.581.701	3.579.681

Continuación

AÑO	CATEGORÍA	CURSADOS	CURSADOS UF	COMPRADOS	COMPRADOSPOR EL FISCO	CRÉDITOSCOMPRADOS	FISCO UF
2015	Renovantes 2006	493	35.341	78	4.525	7.205	27.734
	Renovantes 2007	1.195	81.280	116	6.132	7.093	67.633
	Renovantes 2008	3.640	266.023	968	64.807	81.300	181.094
	Renovantes 2009	10.262	734.486	6.839	407.975	593.208	293.860
2015	Renovantes 2010	23.213	1.611.283	15.875	1.091.328	1.427.880	467.960
	Renovantes 2011	40.153	2.734.089	25.227	1.811.066	1.933.167	830.721
	Renovantes 2012	51.792	3.428.778	22.624	1.408.859	1.848.092	1.817.927
	Renovantes 2013	66.557	4.088.173	26.624	1.853.137	2.407.664	2.011.532
	Renovantes 2014	77.193	4.618.680	29.272	2.106.438	2.784.465	2.261.018
	Licitados 2015	94.757	5.325.221	36.051	1.688.331	2.219.059	3.273.201
2016	Renovantes 2006	242	18.202	52	3.708	4.875	13.044
	Renovantes 2007	606	41.581	55	3.780	4.346	34.021
	Renovantes 2008	1.637	118.356	399	31.388	38.884	78.271
	Renovantes 2009	5.572	409.381	4.276	321.046	473.245	79.501
	Renovantes 2010	12.644	918.658	8.176	631.704	813.144	258.258
	Renovantes 2011	24.049	1.712.877	13.762	1.074.547	1.139.020	574.496
	Renovantes 2012	35.036	2.462.424	15.405	1.041.026	1.353.333	1.279.259
	Renovantes 2013	47.807	3.132.306	20.423	1.482.888	1.912.467	1.484.477
	Renovantes 2014	59.281	3.689.681	24.113	1.789.818	2.346.894	1.709.877
	Renovantes 2015	76.312	4.271.495	29.317	1.916.910	2.525.417	2.119.127
	Licitados 2016	89.786	4.996.718	43.904	2.898.263	3.614.378	1.888.609
2017	Renovantes 2006	123	9.059	21	1.728	2.456	6.598
	Renovantes 2007	266	17.504	44	2.946	3.190	13.102
	Renovantes 2008	727	49.929	200	14.740	17.469	31.670
	Renovantes 2009	2.401	174.090	1.517	117.697	171.756	50.754
	Renovantes 2010	6.467	469.783	4.669	358.250	460.681	100.380
	Renovantes 2011	13.040	945.650	9.289	706.826	742.564	214.942
	Renovantes 2012	21.354	1.561.222	8.415	634.575	824.948	833.982
	Renovantes 2013	31.092	2.195.023	16.852	1.245.384	1.570.026	854.675
	Renovantes 2014	40.221	2.686.703	21.941	1.614.177	2.060.078	965.273
	Renovantes 2015	52.889	3.178.952	23.315	1.580.659	2.057.235	1.438.464
	Renovantes 2016	64.693	3.837.715	35.107	2.424.834	2.996.147	1.271.593
	Licitados 2017	65.928	4.099.292	33.373	2.491.924	2.949.827	1.446.631
2018	Renovantes 2006	56	4.395	9	707	935	3.319
	Renovantes 2007	114	8.209	27	2.059	2.706	5.535
	Renovantes 2008	353	26.176	91	7.405	9.735	16.893
	Renovantes 2009	1.047	80.117	658	52.728	60.624	24.651
	Renovantes 2010	2.623	203.433	1.797	151.960	188.250	46.326
	Renovantes 2011	6.373	495.314	4.722	394.999	582.258	90.283
	Renovantes 2012	11.246	889.726	4.717	374.208	481.689	463.966
	Renovantes 2013	18.907	1.476.507	10.756	896.123	949.890	522.346
	Renovantes 2014	27.215	2.055.184	16.544	1.368.159	1.778.607	618.322
	Renovantes 2015	36.601	2.547.134	18.326	1.390.717	1.793.596	1.040.775
	Renovantes 2016	46.597	3.061.622	26.477	2.063.438	2.705.677	898.366
Renovantes 2017	49.602	3.240.210	27.444	2.110.170	2.780.025	1.017.037	
	Licitados 2018	58.999	4.017.681	21.921	1.771.770	2.533.631	2.021.320

Continuación

AÑO	CATEGORÍA	CURSADOS	CURSADOS UF	COMPRADOS	COMPRADOS POR EL FISCO	CRÉDITOS COMPRADOS	FISCO UF
2019	Renovantes 2006	32	2.451	3	341	497	1.899
	Renovantes 2007	86	6.091	19	1.512	1.676	4.121
	Renovantes 2008	191	13.475	50	4.013	4.642	8.516
	Renovantes 2009	510	37.369	298	24.230	35.918	11.825
	Renovantes 2010	1.357	101.262	840	70.096	90.787	28.050
	Renovantes 2011	3.033	233.091	2.133	182.028	191.938	45.957
	Renovantes 2012	6.156	489.500	2.546	206.643	265.717	254.572
	Renovantes 2013	11.209	883.084	6.257	534.498	667.344	313.728
	Renovantes 2014	18.291	1.418.816	11.258	967.016	1.233.283	406.620
	Renovantes 2015	27.135	2.046.617	14.093	1.130.440	1.464.085	824.559
	Renovantes 2016	35.150	2.520.369	21.094	1.731.707	2.153.978	709.796
	Renovantes 2017	38.541	2.681.800	22.657	1.822.886	2.151.500	773.022
	Renovantes 2018	48.900	3.311.716	18.893	1.580.647	2.225.993	1.557.962
	Licitados 2019	63.486	4.080.998	21.474	1.660.230	2.100.526	2.178.691
2020	Renovantes 2006	20	1.361	2	237	346	1.011
	Renovantes 2007	37	2.757	6	458	508	2.069
	Renovantes 2008	99	7.246	20	1.520	1.759	5.153
	Renovantes 2009	249	18.336	130	10.704	15.867	6.869
	Renovantes 2010	677	51.555	391	32.476	42.063	17.171
	Renovantes 2011	1.366	104.077	910	76.395	80.979	24.914
	Renovantes 2012	2.830	225.571	1.106	89.270	114.790	122.671
	Renovantes 2013	5.953	472.037	3.260	278.272	347.434	174.389
	Renovantes 2014	10.586	847.891	6.609	578.022	737.180	242.882
	Renovantes 2015	18.022	1.384.076	9.121	738.427	956.371	581.084
	Renovantes 2016	26.214	1.975.361	16.204	1.380.302	1.716.884	535.553
	Renovantes 2017	29.890	2.216.271	18.329	1.527.038	1.802.319	620.310
	Renovantes 2018	37.323	2.654.055	16.700	1.383.739	1.948.692	1.143.284
	Renovantes 2019	48.752	3.201.871	16.711	1.385.727	1.753.224	1.634.530
Licitados 2020	62.317	3.901.289	16.416	1.356.368	1.902.829	2.290.429	
2021	Renovantes 2006	11	710	1	129	212	523
	Renovantes 2007	25	1.306	4	349	384	862
	Renovantes 2008	47	2.761	10	857	994	1.714
	Renovantes 2009	117	7.262	63	5.595	8.242	1.501
	Renovantes 2010	347	21.244	199	16.321	21.116	4.430
	Renovantes 2011	709	40.453	402	33.754	35.660	6.029
	Renovantes 2012	1.370	87.493	520	42.181	53.395	40.781
	Renovantes 2013	2.887	191.819	1.575	134.871	166.036	51.253
	Renovantes 2014	5.818	407.354	3.549	315.810	399.233	82.390
	Renovantes 2015	10.582	724.374	5.133	432.363	552.946	262.810
	Renovantes 2016	16.692	1.183.397	10.345	913.828	1.142.474	242.612
	Renovantes 2017	22.392	1.632.662	14.497	1.257.027	1.507.516	338.071
	Renovantes 2018	28.761	2.054.415	14.832	1.246.200	1.742.808	727.394
	Renovantes 2019	35.484	2.327.074	16.218	1.351.306	1.693.804	878.191
Renovantes 2020	45.527	2.728.434	15.426	1.310.168	1.782.664	1.276.439	
Licitados 2021	46.285	2.668.203	14.740	1.186.921	1.709.412	1.333.153	

Continuación

AÑO	CATEGORÍA	CURSADOS	CURSADOS UF	COMPRADOS	COMPRADOS POR EL FISCO	CRÉDITOS COMPRADOS	FISCO UF
2022	Renovantes 2006	3	174	0	0	0	157
	Renovantes 2007	10	784	2	172	201	551
	Renovantes 2008	30	1.965	8	696	837	1.142
	Renovantes 2009	60	4.261	36	2.901	4.086	1.224
	Renovantes 2010	171	11.750	94	7.265	9.246	4.037
	Renovantes 2011	350	23.955	226	17.710	18.474	5.620
	Renovantes 2012	638	44.653	287	21.219	26.268	21.090
	Renovantes 2013	1.372	97.833	749	59.434	71.437	34.560
	Renovantes 2014	2.612	196.100	1.720	141.878	175.844	48.800
	Renovantes 2015	5.431	410.193	2.897	230.052	288.943	162.127
	Renovantes 2016	8.897	676.380	5.794	495.040	612.119	263.206
	Renovantes 2017	14.158	1.085.283	9.338	795.178	943.569	261.094
	Renovantes 2018	21.206	1.606.194	12.390	1.024.258	1.420.916	523.742
	Renovantes 2019	26.385	1.883.081	14.190	1.136.637	1.410.110	671.800
	Renovantes 2020	31.762	2.204.353	14.139	1.170.918	1.569.102	930.091
	Renovantes 2021	33.527	2.192.464	12.314	996.369	1.414.021	1.076.486
2023	Renovantes 2006 (*)	1	0	0	0	0	0
	Renovantes 2007 (*)	3	185	1	41	47	130
	Renovantes 2008 (*)	16	1.005	4	356	428	584
	Renovantes 2009 (*)	24	1.795	14	1.222	1.721	516
	Renovantes 2010 (*)	75	4.859	41	3.004	3.823	1.669
	Renovantes 2011 (*)	155	10.853	100	8.024	8.369	2.546
	Renovantes 2012 (*)	274	20.129	123	9.565	11.841	9.507
	Renovantes 2013 (*)	576	42.833	314	26.021	31.276	15.131
	Renovantes 2014 (*)	1.076	82.801	709	59.907	74.248	20.605
	Renovantes 2015 (*)	2.292	177.917	1.223	99.783	125.326	70.321
	Renovantes 2016 (*)	4.169	330.978	2.715	242.242	299.533	79.863
	Renovantes 2017 (*)	7.424	606.022	4.897	444.027	526.889	145.795
	Renovantes 2018 (*)	12.909	1.034.082	7.542	659.426	914.798	337.190
	Renovantes 2019 (*)	19.333	1.491.172	10.397	900.078	1.116.636	531.984
	Renovantes 2020 (*)	23.269	1.758.760	10.358	934.226	1.251.920	742.081
	Renovantes 2021 (*)	23.215	1.680.970	8.527	763.919	1.084.135	825.345
Renovantes 2022 (*)	33.567	2.300.861	10.300	932.956	1.397.568	1.231.114	
Licitados 2023 (*)	59.000	3.935.050	26.550	1.770.773	2.647.305	1.947.850	
TOTALES (UF)		4.199.744	269.610.680	1.854.329	135.611.180	174.985.320	121.996.204

(*) Información disponible a octubre de 2023. Se presenta una estimación de compra de cartera al cierre de 2023. La participación del Fisco se verá reflejada con mayor exactitud a fines del año 2023 y principios de 2024, una vez que se materialicen las compras de cartera comprometidas según las respectivas bases de licitación.

Fuente: Comisión Ingresos

El stock de créditos garantizados por el Fisco alcanza a UF 122,0 millones lo que corresponde aproximadamente a 1,56% del PIB 2023. En tanto, en la Ley de Presupuestos 2023 el monto máximo de garantía estatal autorizado para otorgar a nuevos créditos en educación superior es de UF 7,1 millones.

Respecto a la evolución de las garantías, el año 2023 presentó un incremento de 5,2% respecto del año 2022¹¹, principalmente por el incremento de créditos cursados en 2023, que amplió el stock en

11 Informado en el Informe de Pasivos Contingentes en su versión 2022.

187 mil nuevas financiaciones y, al aumento del arancel promedio financiado con CAE, pasando de UF 69 en 2022 a UF 72 en 2023.

La evolución de los créditos licitados por año puede observarse en el siguiente gráfico:

Gráfico 3
Evolución de créditos licitados según año



Fuente: Dirección de Presupuestos

Como se puede apreciar en el gráfico, los créditos licitados disminuyeron por la entrada en vigencia de la gratuidad (2016), y durante los años 2021 y 2022 se ve el efecto de la pandemia Covid-19. Ahora bien, se puede observar que, para este año, ese número ha vuelto a repuntar.

En cuanto a la activación de la garantía estatal a los créditos en propiedad de las instituciones financieras, esta se hará efectiva en aquellos casos en que el deudor deje de cumplir con la obligación de pago del mismo.

Por otra parte, desde que se declare el evento de deserción académica se harán exigibles las obligaciones del estudiante y, en caso de no pago de éste, la consiguiente activación de la garantía de la institución de educación superior y del Estado.

Si bien el sistema opera desde el 2006, en el Cuadro 24 es posible apreciar los datos del comportamiento de las garantías del sistema, desde el 2010.

Cuadro 24 Evolución de la Activación de Garantías (MM\$)

TIPO DE GARANTÍA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023(*)
Desertores	59	120	587	1.310	2.095	8.431	6.084	5.248	5.668	5.801	5.194	3.696	2.064	2.835
Cesantía	1	7	57	127	812	3.266	8.104	11.562	15.408	20.251	21.076	12.689	11.708	12.313
Egresados	133	318	1.630	3.637	5.210	20.963	59.415	48.939	57.958	62.037	109.562	153.836	164.174	248.112
TOTAL	193	446	2.275	5.074	8.117	32.660	73.602	65.750	79.033	88.089	135.832	170.221	177.947	263.261

(*) Estimación al 31 de diciembre de 2023, en base a la información disponible a octubre 2023.

Fuente: Comisión Ingresos.

La estimación de la activación de la garantía a diciembre del año 2023 es de \$263.261 millones, equivalente a UF 7,3 millones y que en términos de flujo anual equivale a 0,09% del PIB 2023.

Cabe destacar que el aumento de un 46,2% en la activación de garantías¹² es impulsada principalmente por los egresados (aumento de 49,4% respecto a 2022), lo cual está relacionado al aumento de la morosidad de la cartera. Este deterioro en el pago oportuno se ha acentuado por la combinación de:

- Los efectos económicos de la pandemia.
- La promulgación de la Ley N° 21.214, que en lo pertinente prohíbe informar las deudas contraídas para financiar la educación en cualquier de sus niveles. En términos prácticos, el registro de los deudores morosos fue borrado del Boletín Comercial, implicando eliminar la necesidad de regularizar su deuda, e incentivando el no pago de su deuda a quienes mantenían al día los pagos, sabiendo que no habría registro de su morosidad.

III.5 Garantía Estatal a los Depósitos

Como otra fuente de PC, la Ley General de Bancos¹³ a través de la Ley N° 21.130 del año 2019, modificó los montos de garantía para incorporar los estándares internacionales establecidos en Basilea III.

La garantía que otorga el Estado equivale al 100% de los depósitos y captaciones a plazo mantenidos por personas naturales en bancos e instituciones financieras¹⁴. En cuanto a los topes máximos de garantía se establecen en UF 200 por persona y banco, y de UF 400 considerando el sistema financiero consolidado, todo en un año calendario.

La normativa establece que las personas que tengan montos depositados superiores al tope máximo y hagan efectiva la garantía deberán renunciar al saldo y que, si rechazan el pago de la garantía, conservarán sus derechos para hacerlos valer en el convenio o en la liquidación que haya declarado la CMF.

La CMF desarrolló un modelo de estimación de la exposición fiscal máxima involucrada en esta garantía. Este modelo, básicamente, combina los datos del sistema bancario que posee la CMF con supuestos sobre el comportamiento de las personas y algunas simplificaciones necesarias para viabilizar la estimación.

¹² Informado en el Informe de Pasivos Contingentes en su versión 2022.

¹³ La garantía estatal a los depósitos se establece en los artículos 144 al 153 de la Ley General de Bancos.

¹⁴ Según el artículo 87 de la Ley General de Cooperativas, las cooperativas de ahorro y crédito cuyo patrimonio exceda las UF 400.000 quedarán sujetas a las disposiciones de la CMF.

Fruto del modelo, se desarrollaron dos mediciones:

- i) Exposición máxima: Se supone que la totalidad de los clientes ejerzan la garantía estatal.
- ii) Monto racional: Se basa en que un porcentaje de personas naturales, que mantiene captaciones cercanas al máximo tope garantizado (menores o levemente superiores), ejerce la garantía, sin embargo, este porcentaje decrece en la medida que aumenta la magnitud de las captaciones mantenidas por ellas.

Los principales datos del sistema bancario para el año 2023 son:

- Se considera al sistema financiero como si fuera una sola institución.
- Se estima que en promedio existen 1,24 cuentas de ahorro por cliente.
- Se estima que existen 1,50 depósitos a plazo por cliente.
- Se estima que en promedio existen 1,05 bancos por cliente en los depósitos a plazo y 1,01 bancos por cliente en las cuentas de ahorro.

En el Cuadro siguiente se muestran los resultados obtenidos para los depósitos a plazos y cuentas de ahorro a plazo:

Cuadro 25 Garantía Estatal a los Depósitos como % del PIB a septiembre de 2022 (UF)

SALDO DE DEPÓSITOS Y CAPTACIONES A PLAZO				ESTIMACIÓN			
BANCOSYCAC	TOTAL	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	MÁXIMA EXPOSICIÓN	% PIB	MONTO RACIONAL	% PIB
Depósitos a plazo	2.513.233.159	1.517.985.022	995.248.137	272.636.189	3,50%	169.607.497	2,18%
Ahorro a Plazo	256.573.018	201.400	256.371.617	190.644.504	2,45%	171.614.385	2,20%
TOTAL	2.769.806.177	1.518.186.422	1.251.619.754	463.280.692	5,94%	341.221.882	4,38%

Fuente: CMF.

Se observa que la exposición máxima (situación se daría si todas las personas naturales quisieran cobrar su garantía) estimada a septiembre de 2023 corresponde a un 5,94 % del PIB 2023, la cual es mayor que la del año 2022 cuando la exposición máxima se calculó en 5,70% del PIB (2022).

Este incremento se debe principalmente al aumento en el stock de depósitos a plazo y cuentas de ahorro a plazo de personas naturales de un 4,8% equivalente a UF 57.691.695.

Para los de los depósitos a plazo dicho incremento fue de 10,19%, equivalente a UF 92.030.009, incremento que se observa en todos los tramos¹⁵, destacando el tramo de UF 0 a 20 con una variación del 60,98% respecto al año 2022. Este aumento puede estar explicado debido a que las personas optaron por refugiarse en instrumentos financieros de menor riesgo antes las altas volatilidades de la economía nacional e internacional.

¹⁵ Tramos en UF para personas naturales con depósitos a plazo en Bancos: 0 – 20; 20 – 50; 50 – 120; 120 – 500; 500 – 1500 y, superior a 1.500.

En cuanto a las cuentas de ahorro a plazo, y de forma contraria, existe una caída de un 11,81% respecto al año 2022, equivalente a UF 34.338.314.

Ahora bien, dado que la normativa dice que quien cobre la garantía debe renunciar a su saldo, la CMF consideró un escenario denominado monto racional, que incluye los siguientes supuestos, y que, para efectos de este Informe se considera el *stock* de PC para esta garantía:

- En el caso de los depósitos a plazo, todas aquellas personas que tienen menos de UF 500 harían efectiva la garantía y ninguna persona que tenga más de UF 500 cobraría la garantía.
- En el caso de las cuentas de ahorro, todas aquellas personas que tienen menos de UF 500 harían efectiva la garantía; y al igual que en el caso de depósitos a plazo, las personas que tengan más de UF 500 no harían efectiva la garantía.

Considerando lo anterior, el monto racional o *stock* del año 2023 alcanza 4,38% del PIB 2023, versus 4,15% del año 2022, incremento que se explica por las mismas razones esgrimidas en el análisis de la exposición máxima, es decir el alza en los de montos depósitos a plazo en todos los tramos, incluidos los que se encuentran dentro del rango en que se haría efectiva la garantía.

Para determinar el flujo anual se considera la clasificación de riesgo otorgada en septiembre 2023 para los depósitos a plazo a más de un año de las instituciones financieras presentes en Chile, la que es sistematizada y publicada por la CMF y que se presenta en el Cuadro 26. Como se puede apreciar dicha clasificación muestra un estándar alto, lo que se traduce en una baja probabilidad de activación de la garantía estatal a los depósitos, y es por lo que la estimación del flujo es de 0,00% del PIB (2022).

Cuadro 26
Clasificación de Riesgo de los Depósitos a Plazo de más de 1 año

INSTITUCIÓN FINANCIERA	FELLER RATE	FITCH-CHILE	HUMPHREYS	ICR
Banco Bice	AA+	AA+		
Banco BTG Pactual Chile	AA-	AA		
Banco Consorcio	AA-	AA-		
Banco de Chile	AAA	AAA	AAA	
Banco de Crédito e Inversiones	AAA	AAA		
Banco del Estado de Chile		AAA		AAA
Banco Falabella	AA	AA		
Banco Internacional	AA-			AA
Banco Ripley		A+	AA-	A+
Banco Santander - Chile	AAA			AAA
Banco Security		AA		AA
Bank of China, Agencia en Chile	AAA			AAA
China Construction Bank, Agencia en Chile	AAA			AAA
Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopeuch	AA+	AA		
HSBC Bank (Chile)		AAA		AAA
Itaú - Corpbanca	AA+		AA+	AA+
JP Morgan Chase Bank, N.A.	AAA	AAA		
Scotiabank Chile		AAA		AAA

Fuente: CMF.

III.6 Demandas Contra el Fisco

III.6.1 Demandas Contra el Fisco en Tribunales de Justicia

Ante los Tribunales de Justicia se presentan numerosas demandas de distinta naturaleza en contra del Fisco, tanto por particulares como por organizaciones que se sienten afectadas y/o lesionadas en sus derechos. Las materias objeto de estas demandas, así como los montos comprometidos en las sentencias dictadas por los tribunales que importan un fallo en que se condena al Estado a indemnizar perjuicios, son muy variadas.

Entre los servicios contra los cuales se presentan demandas están: Ministerio del Trabajo u otros organismos de Previsión, Servicios de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Fuerzas Armadas y Carabineros, Municipalidades, entre otros.

Al Consejo de Defensa del Estado (CDE) le corresponde la defensa de los intereses del Fisco en todos estos juicios cuando se ha demandado a servicios centralizados y, podrá, en determinadas circunstancias, asumir la representación de servicios descentralizados o las entidades privadas en que el Estado tenga aporte o participación mayoritarios.

Las variadas tareas del CDE en la defensa del patrimonio público se incluyen tanto la defensa en los recursos de protección que se interpongan en contra del Estado, como la representación en todos los asuntos judiciales de naturaleza contenciosa administrativa, en que la acción entablada tenga por objeto la anulación de un acto administrativo. Se agrega a estas responsabilidades la supervigilancia de la conducción de la defensa de los procesos a cargo de los servicios públicos de la Administración del Estado; la refrendación previa de contratos que proyecte celebrar el Fisco, en casos calificados, y la mediación en salud, según lo dispuso la Ley N° 19.966 de 2004.

Respecto a la composición de las demandas para el año 2023, se presenta el siguiente Cuadro 27:

Cuadro 27
Composición por tipo de Demandas contra el Fisco - CDE
(En millones de pesos 2023)

TIPO DE DEMANDA	NÚMERO CAUSAS	MONTO DEMANDADO	% PARTICIPACIÓN
Causa Civil	7.954	6.765.068	71,5%
Indemnización de Perjuicio	1.712	3.603.731	38,1%
Indemnización de Perjuicio - DD.HH.	4.850	2.219.943	23,5%
Ley de Concesiones	36	419.194	4,4%
Otros	1.356	522.200	5,5%
Contenciosa - Administrativa	665	1.941.195	20,5%
Nulidad de Derecho Público	454	1.805.045	19,1%
Libre Competencia	18	2.901	0,0%
Otros	193	133.249	1,4%
Causas Laborales	3.998	250.347	2,6%
Expropiaciones	990	505.278	5,3%
TOTAL	13.607	9.461.888	100,0%

Fuente: CDE.

A septiembre 2023, el CDE maneja un total de 38.410 causas activas por un monto de \$10.418.022 millones, en que el Estado es demandado en un 90,8%, demandante en un 7,1%, y en otros casos en un 2,0%¹⁶.

En el ámbito de este Informe, el análisis se centrará en las causas en las cuales el Estado es demandado.

En ese sentido, el CDE mantiene a septiembre de 2023, 13.607 causas en todo el territorio nacional, que representan cuantías equivalentes a \$9.461.888 millones¹⁷, mostrando un incremento de un 7,3% en el número de causas y un aumento de un 6,6% en el monto demandado con respecto al año 2022.

De las demandas interpuestas en contra del Estado, las materias relacionadas a causas civiles y las contenciosas – administrativas acumulan un 92,0% de los montos reclamados.

Dentro de las causas civiles, las acciones relacionadas a indemnización de perjuicios alcanzan un 38,1%, y las relacionadas a Derechos Humanos abarcan un 23,5% de los montos reclamados.

En cuanto a causas contenciosas – administrativas, casi la totalidad del monto demandado equivalente a 19,1% corresponde a Nulidad de Derecho Público.

En otras materias como causas laborales, si bien el número de demandas es importante respecto del total (29,4%), estas solo representan el 2,6% del monto demando total.

Se destaca la reclamación de indemnización por expropiaciones, que representan el 5,3% del monto demandado, y donde se incluyen, entre otros, expropiaciones asociadas a contratos de concesión y proyectos de Metro S.A.

Si bien resulta muy difícil proyectar el costo que tendrá para el Fisco cada demanda, es posible analizar la exposición fiscal como una cartera de pasivos de los cuales algunos se activarán y otros no.

En el caso que durante el año 2023 se resolvieran todas las causas que maneja el CDE, y el Fisco tuviera que pagar el total del monto demandado, entonces el pago sería equivalente a \$9.461.888 millones, es decir, la exposición máxima equivale a un 3,4% del PIB 2023.

Considerado la efectividad histórica del CDE de un 92,6%, el monto a pagar de la totalidad de las demandas sería equivalente a un 0,25% del PIB 2023, cifra levemente mayor con respecto del año 2022 (0,24%).

Cabe destacar que, la efectividad máxima muestra una disminución a partir del 2020 principalmente por cambios en la jurisprudencia aplicada por los tribunales de justicia en materias de Derechos Humanos. A partir del año 2020 dejan de prescribir las causas relacionadas a dichas materias, lo cual ha generado un impacto en los montos pagados por el Fisco considerando la cantidad y montos demandados por esas causas.

Para tener una referencia temporal, pueden ser analizados los resultados históricos que ha tenido la defensa del Estado, lo que se muestra en el siguiente Cuadro:

¹⁶ Corresponde a aquellos casos en que el CDE no actúa como demandante ni como demandado ya que no se hace parte en un juicio, más bien participa en materias relacionadas a gestión extrajudicial o de vigilancia a la espera de asumir la representación judicial correspondiente.

¹⁷ El número de asuntos en stock corresponde a causas patrimoniales y no patrimoniales activas en que el Fisco (servicios centralizados y descentralizados) ha sido demandado. Al igual que el año anterior, este cuadro se actualizó en comparación al presentado en los informes de años anteriores, en función de reflejar exclusivamente los asuntos que se judicializan en los cuales el CDE representa a servicios centralizados y descentralizados con sus correspondientes montos involucrados. Esto a diferencia de años anteriores en donde se reflejaba la totalidad de los asuntos que gestiona el CDE (tanto extrajudiciales como judiciales).

Cuadro 28 Resultados Históricos del CDE

AÑO	N° ASUNTOS EN STOCK	STOCK MM\$	MM\$ CAUSAS RESUELTAS	MONTO PAGADO MM\$	% EFECTIVIDAD
2010	6.799	3.840.481	266.278	16.319	94%
2011	6.841	3.708.849	774.341	7.450	99%
2012	7.440	4.743.327	338.459	19.115	94%
2013	7.232	10.913.047	399.439	9.905	98%
2014	7.602	10.620.824	322.628	9.787	97%
2015	8.184	10.566.937	455.651	17.458	96%
2016	7.813	11.448.900	355.133	16.715	95%
2017	7.083	12.144.350	399.527	23.342	94%
2018	8.150	12.029.148	412.391	23.353	94%
2019	9.170	13.536.382	398.861	39.535	90%
2020	9.345	13.918.148	389.693	69.104	82%
2021	10.038	7.932.650	281.827	40.839	86%
2022	12.685	8.879.695	300.652	37.241	88%
2023(*)	13.607	9.461.888	464.932	52.575	89%

(*) Dato a septiembre 2023.
Fuente: CDE.

De acuerdo al Cuadro 28, el flujo corresponde al monto pagado por las causas resueltas en las que el Fisco fue demandado. En el año 2023 el monto asciende a \$52.575 millones, equivalente a 0,02% del PIB 2023.

III.6.2 Demandas Contra el Fisco ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)

En la actualidad, el Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera (PDAIE) es el encargado de defender y velar por los intereses de Chile en las controversias que se susciten en materia de inversión extranjera, bajo el mandato y supervisión del Comité Interministerial para la Defensa del Estado en Controversias Internacionales en Materias Relativas a Inversiones, creado por el Decreto Supremo N° 125 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrel).

En tanto, la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (Subrei) del Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo técnico encargado de la coordinación de los procedimientos de solución de controversias internacionales y quien actúa como Secretaría Técnica del Comité.

Actualmente, hay dos casos vigentes de arbitraje internacional ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) en el que Chile sea parte.

A continuación, se detalla la historia y estado actual de los respectivos casos:

- Caso "Interconexión Eléctrica S.A.E.S.P. c. República de Chile":

Con fecha 17 de mayo de 2021, la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. en representación de las empresas Interchile S.A. e ISA Inversiones Chile SpA., realizó una solicitud de arbitraje,

invocando el Tratado de Libre Comercio Chile-Colombia. Dicha solicitud fue presentada dada la controversia surgida en relación al retraso en el proyecto de transmisión eléctrica Cardones – Polpaico, donde la demandante solicitó compensación por un monto de, por lo menos, US\$ 235.673.740 (calculado al 31.01.2023) más intereses. Luego de dos rondas de presentaciones por escrito, las Partes celebraron una audiencia final ante el tribunal CIADI los días 19-23 en junio del presente año, esperando recibir el laudo del tribunal durante el 1er semestre del 2024.

- Caso “ADP International S.A. y Vinci Airports S.A.S v. República de Chile:

Con fecha 13 de agosto de 2021, las empresas ADP International S.A. y Vinci Airports S.A.S presentaron una solicitud de arbitraje invocando el Acuerdo de Protección y Promoción de Inversiones Chile – Francia. La solicitud fue presentada a raíz de la controversia surgida en relación con el impacto de la pandemia Covid-19 en la concesión del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Los demandantes solicitaron una compensación por un monto total de US\$ 448.700.000 (calculado al 14.09.2023) más intereses. Chile está actualmente preparando el Memorial de Dúplica sobre el Fondo y de Réplica sobre las Objeciones Jurisdiccionales, que será presentado el 12.02.2024. La audiencia sobre jurisdicción y méritos tendrá lugar durante la primera mitad del mes de junio del año 2024, esperando recibir el laudo del tribunal durante el 1er semestre 2025.

Cabe considerar que, derivado de la demanda presentada ante el CIADI en 1997, por la Fundación Allende y la Sra. Pey Greble, en virtud del acuerdo entre el Reino de España y la República de Chile para la Protección y Fomento Recíprocos de Inversiones de 1991, los demandantes presentaron el 16 de octubre de 2020 una demanda de ejecución del Laudo CIADI de 2008 ante los Juzgados y Tribunales de Madrid por un importe aproximado de US\$ 490 millones, más intereses. Tras una serie de incidentes de competencia, el 7 de diciembre de 2021, el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid despachó ejecución y el Estado de Chile ha sido emplazado el pasado 3 de marzo de 2022. En mayo de 2022, Chile formuló oposición a dicha ejecución, y en julio de 2022 objetó la competencia del Juzgado N° 101, invocando su inmunidad de jurisdicción, entre otros. Actualmente, las Partes se encuentran a la espera de la decisión del Juzgado sobre ambas materias. En caso de que el resultado sea favorable para Chile, se considera probable que las Ejecutantes presentarán un recurso de apelación ante los tribunales superiores. Por este motivo, se prevé que el procedimiento en España seguirá durante el año 2024.

III.6.3 Controversias Pendientes del Sistema de Concesiones de Obras Públicas

Cuando existen controversias entre las sociedades concesionarias y el Ministerio de Obras Públicas, éstas se resuelven según lo que establece la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en sus artículos 36 y 36 bis.

En ella se señala que cuando las controversias sean de carácter técnico o económico y se produzcan durante la ejecución del contrato, podrán ser vistas por el Panel Técnico, quien dentro de 30 días corridos emitirá una recomendación técnica. Esta recomendación no es vinculante para las partes, pues no obsta del derecho del concesionario de accionar ante la Comisión Arbitral o la Corte de Apelaciones.

Por otro lado, cuando las controversias se produzcan por interpretación o aplicación del contrato, se pueden presentar ante la Comisión Arbitral, o la Corte de Apelaciones de Santiago.

En caso de presentarse ante la Comisión Arbitral, ésta tiene 60 días hábiles desde que cita a las partes al efecto para dictar sentencia definitiva con arreglo a derecho; esta sentencia no será susceptible a recurso alguno.

En caso de presentarse ante la Corte de Apelaciones, se aplicará lo establecido en los artículos 69 al 71 de la Ley N° 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

Adicionalmente, y de acuerdo con el Título XII del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, se establece la existencia de una Comisión Conciliadora, que podrá actuar como Comisión Arbitral, que intervendrá en los casos que lo solicite el Ministerio de Obras Públicas y cuando se produzca alguna controversia con motivo de la interpretación o aplicación del contrato de concesión o reclamaciones relativas a su ejecución.

En el período 2022 (octubre a diciembre) – 2023 (enero a 30 septiembre) 38 causas terminaron su proceso, con el siguiente detalle:

1. Comisión Conciliadora - 8 causas, de las cuales 7 están asociados a multas y una relacionada con la recepción de terceras pistas de la Licitación de la Ruta 78.
2. Comisión Arbitral – 32 causas, de la cuales 16 corresponden a impugnación de multas; 5 por mayores costos de construcción; 8 por indemnización de perjuicios, entre otros y; las restantes relacionadas a acciones declarativas relacionadas con rebaja de tarifas de saturación de las autopistas urbanas en el período de la pandemia.
3. Corte de Apelaciones – 1 causa relacionadas a impugnación de multas de la Concesión del Aeropuerto de Iquique.

En términos de montos involucrados de las causas terminadas se puede apreciar los siguiente:

- El monto total demandado correspondiente mayoritariamente a mayores costos de construcción e indemnización de perjuicios que totalizan \$333.551 millones. Este monto aumenta significativamente respecto al año anterior, debido principalmente a las reclamaciones interpuestas en el marco de los contratos: Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB) y Ruta 160 Los Pinos – Acceso Norte a Coronel. En cuanto al monto pagado o que el MOP debe reconocer a favor de las Concesionarias, este asciende a aproximadamente \$44.613 millones, es decir, cerca de un 13,7% del monto demandado.
- Respecto a las multas interpuestas por el MOP durante el año 2023, el monto asciende a \$46.582 millones y fueron ejecutadas \$11.048 millones, es decir 23,7% de ellas fueron efectivamente cursadas y pagadas al MOP/Fisco.

Adicionalmente, existen causas que fueron revisadas por el Panel Técnico de Concesiones (recomendación no vinculante) habiendo finalizado 9 de ellas durante el periodo octubre 2022 y septiembre 2023.

La mayoría de las causas terminadas corresponden a mayores costos de construcción y mayor costo de operación con motivo de la crisis sanitaria del Covid-19, así como la utilización del fondo de reserva en Hospitales relacionados con Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

Finalmente, y en cuanto a las demandas activas a septiembre 2023 (aún pendientes de resolución) estas ascienden a 94, de las cuales 55 están en la Comisión Arbitral; 31 en Comisión Conciliadora; 6 en Corte de Apelaciones de Santiago y; 2 en Panel Técnico.

En cuanto al monto total demandado, este asciende a \$718.718 millones, el cual es superior en 2,3% respecto del año 2022, pero que en cuanto a la exposición máxima esta se mantiene similar a la del año 2022, equivalente a un 0,25% del PIB 2023, siendo para el año 2022 equivalente a 0,26% del PIB 2022.

III.7 Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (Fogape)

El Fogape¹⁸ está destinado a garantizar créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento otorgados por instituciones financieras públicas y privadas a pequeños y medianos empresarios. Este es administrado por el Banco del Estado de Chile y fiscalizado por la CMF. Su grupo objetivo es el segmento de pequeñas y medianas empresas con necesidades de capital de trabajo y/o proyectos de inversión.

Desde su creación, ha contado con patrimonio suficiente para cumplir con las obligaciones de garantizar créditos a los beneficiarios indicados en su marco legal.

Por este motivo, cada vez que se ha hecho necesario modificar tales obligaciones se ha incrementado su patrimonio facultando al Fisco a realizar aportes de capital al Fondo, como ocurrió en enero de 2009 por medio de la Ley N° 20.318 (aporte de US\$ 130 millones) y durante el año 2020, mediante las leyes N° 21.207 (aporte de US\$ 100 millones) y N° 21.229 (aporte de hasta US\$ 3.000 millones).

Cabe destacar, que las legislaciones N° 21.207 y N° 21.229 se tramitaron con motivo de la crisis sanitaria del Covid-19 y sus efectos sobre la economía, con la finalidad de apoyar la reactivación de las actividades de las empresas. Lo anterior se tradujo en la creación de las siguientes líneas de financiamiento: i) Fogape - Covid; ii) Fogape - Reactiva y; iii) Fogape - Hipotecario.

Adicionalmente, con fecha 3 de diciembre del 2022, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.514, que modifica el Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios y crea el Programa de Garantías de Fogape - Chile Apoya. Este nuevo Fondo se enfoca en las MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), con el objetivo de entregar a aquellas empresas que han tenido dificultades económicas, crédito para inversión y capital de trabajo, además de refinanciamiento para los créditos adquiridos antes, especialmente durante la pandemia.

A la fecha del presente Informe se encuentran vigentes los programas Fogape tradicional (que ha operado desde el año 2000 a la fecha) y Fogape - Chile Apoya (que está operando desde fines de diciembre 2022 con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023).

Durante el período entre enero¹⁹ y septiembre 2023 se han formalizado para ambos programas 184.900 nuevas operaciones, con un monto de financiamiento cercano a los UF 108,5 millones y con un monto garantizado que bordea los UF 94,3 millones, que en promedio corresponde a una garantía del 86,9%. Respecto del año 2022, el número de operaciones más que se duplica al igual que el monto del financiamiento y garantía, lo que refleja el efecto de la entrada en vigencia del nuevo Fondo Chile Apoya.

El flujo de operaciones se detalla en el siguiente Cuadro 29, separado por programas:

¹⁸ Creado por el Decreto Ley N° 3.472 de 1980.

¹⁹ Fogape - Chile Apoya datos desde el 26 de diciembre 2022

Cuadro 29 Flujo de operaciones entre enero a septiembre 2022 (*)

FONDO	TRADICIONAL			TRADICIONAL			TOTAL TRADICIONAL + CHILE APOYA
	MYPE	MEDIANA	TOTAL	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	TOTAL
Número de Operaciones	19.008	3.558	22.566	96.546	51.292	14.496	162.334
Monto Financiamiento UF	8.126.236	4.860.510	12.986.746	18.569.920	45.762.335	31.190.885	95.523.140
Monto Garantía UF	6.496.002	2.430.255	8.926.257	17.639.095	41.183.150	26.511.610	85.333.856

(*) Al 30.09.2023

(**) Desde el 26 de diciembre 2022

Fuente: Banco Estado.

En cuanto a la evolución de número de operaciones y monto de financiamientos, así como las garantías efectivamente cursadas por las instituciones financieras, desde el 2010 al 2023, se muestra en el Cuadro siguiente:

Cuadro 30 Cuadro anual de Financiamientos

AÑO	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO (UF)	MONTO DE GARANTÍA (UF)
2010	78.869	67.169.636	41.757.531
2011	67.912	35.252.989	24.943.599
2012	64.169	34.615.519	27.084.084
2013	48.462	24.839.145	19.534.492
2014	48.742	27.555.953	21.690.053
2015	44.500	27.287.617	20.412.507
2016	43.554	27.738.222	20.337.232
2017	42.635	25.085.474	18.243.849
2018	44.557	23.164.935	18.286.842
2019	54.516	29.616.918	23.318.446
2020 (**)	290.871	328.529.252	251.079.795
2021 (***)	234.324	239.068.998	177.985.239
2022 (****)	103.387	57.157.975	40.404.811
2023 (*) (****)	184.670	108.464.937	94.218.051

(*) Operaciones cursadas desde 01 enero al 30 de septiembre.

(**) Incluye Operaciones Fogape Tradicional y Covid (2 Programas).

(***) Incluye Operaciones Fogape Tradicional, Covid, Reactiva e Hipotecario (4 Programas).

(****) Incluye operaciones Fogape Tradicional y Chile Apoya (2 Programas)

Fuente: Banco Estado.

El siguiente Cuadro muestra más detalle respecto de la evolución de otros indicadores del fondo:

Cuadro 31 Evolución del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios

	2010 ⁽⁵⁾	2011	2012	2013	2014	2015 ⁽⁶⁾	2016 ⁽⁶⁾	2017 ⁽⁶⁾	2018	2019	2020 ⁽⁷⁾⁽⁸⁾	2021 ⁽⁷⁾⁽⁸⁾⁽⁹⁾	2022	2023 ⁽¹⁰⁾
Cientes Vigentes (N°)	66.129	75.270	76.066	72.000	66.136	58.551	51.479	46.345	47.906	60.161	295.618	394.082	392.137	406.017
Operaciones Cursadas Flujo del año (N°) ⁽¹¹⁾	78.869	67.912	64.169	48.462	48.742	44.505	43.541	42.639	44.547	54.494	290.872	246.803	103.624	184.670
Stock de garantía (UF)	42.878.142	36.202.905	35.168.599	28.407.464	26.830.254	23.788.846	21.808.689	20.171.788	20.397.101	24.566.728	252.885.730	295.335.913	195.304.657	193.498.355
Garantía Pagadas (UF)	483.967	565.849	621.730	726.304	671.850	819.008	715.115	778.088	747.413	737.048	480.074	381.143	1.120.195	3.024.630
Garantía Aprobada con Deducible (UF) ⁽¹¹⁾												1.405.403	3.619.094	2.349.281
Requerimientos de garantías (UF) ⁽¹⁾	796.819	940.356	1.046.057	1.233.810	961.089	1.013.669	852.929	999.257	916.403	946.207	611.059	2.312.392	5.116.499	5.874.100
Gar Pagadas/ Gar requeridas ⁽¹²⁾	61%	60%	59%	59%	70%	81%	84%	78%	82%	78%	79%	77%	93%	91%
Requerimientos de garantías/Stock promedio	2%	2%	3%	4%	3%	3%	4%	5%	5%	4%	0%	1%	2%	4%
Riesgo de cartera ⁽²⁾	3%	5%	6%	8%	8%	7%	7%	7%	6%	6%	0%	2%	4%	4%
Leverage con garantías adjudicadas ⁽³⁾	9,87	8,82	8,77	7,76	6,6	6,43	5,94	5,53	5,76	6,64	9,24	8,97	7,01	8,11
Siniestralidad Neta (Stock Final) ⁽⁴⁾⁽¹²⁾	2%	2%	3%	4%	3%	3%	3%	4%	4%	3%	0%	1%	3%	4%
Siniestralidad Pura (Stock Final) ⁽¹³⁾	2%	3%	3%	4%	4%	4%	4%	5%	4%	4%	0%	1%	3%	4%

(1) Los pagos de garantía pueden ser menores a los requerimientos de garantía efectuados por las instituciones financieras en caso de rechazar pagos por parte del administrador, o bien, encontrarse en proceso de resolución de la procedencia del pago.

(2) Monosid sobre Cartera Total.

(3) Nivel de Utilización Total del Patrimonio. Considera los recursos comprometidos más los derechos de garantía adjudicados por las Instituciones Financieras en la licitación vigente.

(4) Garantías requeridas netas (incluyendo recuperos o recuperaciones) sobre Stock de Garantías.

(5) Durante los años 2009 y 2010, se autorizó transitoriamente por ley, acceso de empresas medianas y más grandes a la garantía del Fondo para mitigar efectos de crisis financiera. Entre las medidas de mitigación se agregaron la reducción de la comisión del fondo al 50% del valor normal y se aumentó el patrimonio en US\$ 130 millones.

(6) Incluye Operaciones de Empresas Medianas. Por medio de la Ley N° 20.792 se autorizó al Fondo a operar transitoriamente, entre el 2015 y 2017, con empresas medianas con ventas superiores a 25.000 y hasta 50.000, junto a un aporte al patrimonio del Fondo en US\$ 50 millones.

(7) Incluye Operaciones de Empresas Medianas y Grandes (definida a continuación). Por medio de la Ley N° 21.207 (Crisis Social) se autorizó al Fondo a operar permanentemente en Empresas Medianas con ventas hasta UF 100.000 y transitoriamente (junio 2020) en Empresas Grandes con ventas hasta UF 350.000, también se aprobó aporte patrimonial de US\$ 100 millones.

(8) Incluye Operaciones Covid. Por medio de la Ley N° 21.229 se autorizó al Fondo a operar transitoriamente, entre el 28 de abril 2020 y el 30 de abril 2021, con Empresas Grandes con ventas de hasta UF 1.000.000, junto con aprobar un aporte patrimonial de hasta US\$ 3.000 millones. De los cuales se han enterado US\$ 1.100 millones.

(9) Incluye Operaciones Reactiva. Por medio de la Ley N° 21.307 se cambiaron algunas condiciones del Programa Covid y se amplió el plazo de su uso hasta el 31 de diciembre 2021. Posteriormente, por medio de la Ley N° 21.354 se limitó el uso de la garantía Programa Reactiva solo a empresas con ventas hasta 100.000 UF.

(10) Todos los Valores son a septiembre. Los valores porcentuales son anualizados.

(11) Deducible Aplicado a Programa Covid y Reactiva. Hasta la Fecha no se han pagado garantías ya que están cubiertas por el deducible.

(12) La baja de este ratio, para los años 2020 y 2021, se debe a que las Garantías Covid y Reactiva han incrementado el Saldo de Garantías Vigentes.

(13) Garantías requeridas sobre Stock de Garantías.

(14) Para el año 2021. Incluye Garantías Hipotecarias, programa vigente entre 16 de febrero y 30 de junio.

Fuente: Banco Estado.

Adicionalmente y en cuanto al balance del Fogape (presentado en el Cuadro 32), a la fecha del cierre estadístico de este Informe, el total de activos corresponde a UF 35,9 millones (equivalentes a US\$ 1.434 millones) y un patrimonio de UF 28,7 millones (equivalente a US\$ 1.144 millones).

Este resultado ha significado que el nivel de utilización del patrimonio, incluyendo los montos licitados hasta septiembre 2023, sea de 8,11 veces²⁰ a diferencia de la operación a diciembre 2022 que fue de aproximadamente 7,01 veces.

Cuadro 32
Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios
Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre 2023
 (En millones de pesos)

ACTIVOS	MM\$
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo y depósitos en bancos	286
Instrumentos financieros de deuda	1.298.574
Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores	1.629
Otros activos corrientes	3
TOTAL ACTIVOS	1.300.492
PASIVOS	
Comisiones por pagar	7.880
Operaciones con liquidación en curso	-
Provisiones por garantías riesgosas	254.710
Otros pasivos	25
TOTAL PASIVOS	262.615
PATRIMONIO:	
Patrimonio del Fondo	1.163.606
Superávit (déficit) del periodo	(125.728)
TOTAL PATRIMONIO	1.037.878
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1.300.492

Fuente: Banco Estado.

Según lo señalado en el punto 1.2.6 de este Informe, la exposición máxima se limita al patrimonio del fondo, que representa para el año 2023 un 0,37% del PIB 2023.

²⁰ El nivel de utilización máximo con respecto al patrimonio del fondo es de 11 veces, según lo dispuesto en el Reglamento Fogape.

III.8 Fondo de Garantía Especiales (Fogaes)

El Fogaes fue creado por la Ley N° 21.543 publicada el 13 de febrero 2023. Es un Fondo creado especialmente para desarrollar diversos programas de garantías específicos (o especiales), los cuales serán creados por ley, con una finalidad determinada y vigencia acotada. Estos programas contemplan diversas flexibilidades en cuanto a: la diversidad de beneficiarios que podrían acceder, las condiciones en que se otorgan, los sectores que se abordan y otras condiciones tales como incluir nuevas Instituciones Financieras elegibles para otorgar las garantías.

Junto con la creación de Fogaes fueron creados con cargo a la misma ley los Programas de Garantías Especiales para la Construcción y para la Vivienda, ambos administrados por el Banco del Estado de Chile por ley. Ambos programas se encuentran en operación, y la vigencia de dichos programas es desde el 5 de abril 2023 y hasta el 3 de abril del 2024.

Durante el período entre abril y septiembre 2023 se han formalizado 4.883 nuevas operaciones, con un monto de financiamiento de poco más de UF 16 millones y con un monto garantizado que bordea los UF 5 millones, que en promedio corresponde a una garantía del 67,2% para Construcción y 10,6% para Vivienda. El flujo de operaciones se detalla en el siguiente Cuadro 33:

Cuadro 33
Flujo de operaciones entre abril a septiembre 2023 (*)

FONDO	CONSTRUCCIÓN		VIVIENDA	TOTAL CONSTRUCCIÓN + VIVIENDA
	MYPE	MEDIANA		TOTAL
Número de Operaciones	469	59	4.355	4.883
Monto Financiamiento UF	4.064.908	1.467.334	10.551.319	16.083.561
Monto Garantía UF	2.837.122	880.400	1.116.006	4.833.528

(*) Al 30.09.2023
Fuente: Banco Estado.

En cuanto al número de operaciones y monto de financiamientos, así como las garantías efectivamente cursadas por las instituciones financieras, durante el 2023, se muestran en el Cuadro siguiente:

Cuadro 34
Cuadro anual de Financiamientos

AÑO	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO (UF)	MONTO DE GARANTÍA (UF)
2023 (*) (**)	4.883	16.083.561	4.833.528

(*) Operaciones cursadas al 30 de septiembre.
(**) Incluye operaciones Fogaes Vivienda y Fogaes Construcción
Fuente: Banco Estado.

El siguiente Cuadro muestra más detalle respecto de la evolución de otros indicadores del fondo:

Cuadro 35 Evolución del Fondo de Garantía Especiales

	2023
Clientes Vigentes (N°)	4.697
Operaciones Cursadas Flujo del año (N°)	4.883
Stock de garantía (UF)	4.833.528
Leverage con Garantías Adjudicadas Vivienda	11,00
Leverage con Garantías Adjudicadas Construcción	10,91
Leverage con Garantías Adjudicadas Total	10,93

Fuente: Banco Estado.

Adicionalmente y en cuanto al balance del Fogaes (presentado en el Cuadro 36 a la fecha del cierre estadístico de este Informe, el total de activos corresponde a UF 1,1 millón (equivalentes a US\$ 45,0 millones) y un patrimonio de UF 784 mil (equivalente a US\$ 31,3 millones). Este resultado ha significado que el nivel de utilización del patrimonio, incluyendo los montos licitados hasta septiembre 2023, sea de 10,93²¹ ²² veces.

Cuadro 36 Fondo de Garantía Especiales Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre 2023 (En millones de pesos)

ACTIVOS	MM\$
ACTIVOS CORRIENTES	
Instrumentos financieros de deuda	40.762
Derechos por pactos de retroventa y préstamos de valores	13
TOTAL ACTIVOS	40.775
PASIVOS	
Comisiones por pagar	197
Provisiones por garantías riesgosas	12.185
Otros pasivos	12
TOTAL PASIVOS	12.394

21 Las relaciones entre obligaciones y patrimonio vigente, que fueron propuestas por el Administrador y resueltas favorablemente por la CMF en marzo de 2023 es de 10,44 veces.

22 Según lo dispuesto en el artículo cuatro transitorio de la Ley N° 21.543, se pueden destinar recursos adicionales de US\$ 20 millones, o su equivalente en otras monedas extranjeras o en moneda nacional, en la medida que el monto de las obligaciones garantizadas por el Fondo exceda el 80% de la relación entre el monto de las obligaciones garantizadas por el Fondo respecto de su patrimonio. Por esto, durante el mes de diciembre del presente año, se está tramitando el mencionado aporte adicional.

Continuación

ACTIVOS	MM\$
PATRIMONIO:	
Patrimonio del Fondo	39.675
Superávit (déficit) del periodo	(11.294)
TOTAL PATRIMONIO	28.381
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	40.775

Fuente: Banco Estado.

Según lo señalado en el punto I.2.6 de este Informe, la exposición máxima se limita al patrimonio del fondo, que representa para el año 2023 un 0,01% del PIB 2023.

III.9 Fondos de Cobertura de Riesgo de Corfo

La Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), es un organismo ejecutor de las políticas gubernamentales en el ámbito del emprendimiento y la innovación, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Desde el año 1985 ha implementado distintos instrumentos de subsidios o coberturas contingentes para facilitar el financiamiento de inversiones, exportaciones y otras actividades productivas, siendo, entre los que se encuentran los Fondos de Cobertura de Riesgo.

En 2003, la Ley de Presupuestos del Sector Público introdujo un Fondo de Cobertura de Riesgos (FCR), por la suma de \$60.000 millones, y después el Ministerio de Hacienda, mediante el D.S. N° 793, autorizó a Corfo a contraer obligaciones indirectas, coberturas y subsidios contingentes hasta por ocho veces el monto del FCR, que sería establecido año a año.

Posteriormente se han introducido modificaciones a dicho fondo, entre las cuales destacan:

- En 2006 se amplió el límite de coberturas con respecto al monto del FCR, de 8 a 10 veces su nivel de apalancamiento.
- En 2007 se incorporan dos líneas de operación independientes a la existente, autorizando \$16.200 millones para coberturas de financiamiento a largo plazo para las pequeñas empresas sin cobertura del Fogape y \$6.740 millones para coberturas de financiamiento para operadores del Transantiago (este último no ha sido ocupado hasta la fecha).
- El 2008 se agregó una nueva línea de operación independiente al Fondo General, por \$79.328 millones, para un instrumento especial de cobertura para financiamientos de los sistemas de transporte público. El monto de esta línea de operación fue ampliado durante ese año a \$229.728 millones.
- También en 2008 se incorporó otra línea de operación independiente por \$2.327 millones para coberturas y subsidios contingentes, destinados a alternativas de financiamiento que los bancos y otros intermediarios financieros otorguen a pequeñas y medianas empresas exportadoras para sus necesidades de capital de trabajo (Cobex). El monto de esta línea de operación fue ampliado el mismo año a \$32.827 millones.

- Durante 2009 fueron agregadas cuatro líneas de operación:
 - \$31.500 millones para coberturas o subsidios contingentes para el desarrollo de alternativas de refinanciamientos que los bancos otorguen a personas naturales o jurídicas, destinadas a reprogramar sus créditos vigentes que se encuentren al día o en mora temprana, y en ningún caso vencidos al momento de efectuada la reprogramación. Lo anterior para personas naturales o jurídicas con ventas hasta por UF 200.000.
 - \$28.620 millones para coberturas o subsidios contingentes con destino similar al punto anterior, pero para personas naturales o jurídicas con ventas superiores a UF 200.000 y hasta por UF 500.000.
 - \$80.400 millones para coberturas o subsidios contingentes destinados al desarrollo de alternativas de financiamientos que los bancos y otros intermediarios financieros otorguen a personas naturales o jurídicas del clúster del salmón, sean empresas salmoneras o que provean bienes y/o servicios a las anteriores.
 - \$5.973 millones para coberturas o subsidios contingentes destinados al desarrollo de alternativas de financiamientos que los bancos otorguen a las siguientes instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación: universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, destinados a financiar las necesidades de tales instituciones derivadas de la coyuntura económica vivida durante este año.
- Durante 2020 fueron expandidas las siguientes líneas de operación, como medias para hacer frente a los efectos de la emergencia sanitaria producida por la pandemia del Covid -19 y desaceleración económica:
 - \$318.200 millones para el Fondo de Cobertura de Riesgo – Fogain, para coberturas o subsidios contingentes destinados al desarrollo de alternativas de créditos de fomento productivo (inversiones y capital de trabajo), incluyendo las líneas de crédito, que los bancos y otros intermediarios financieros otorguen a las empresas privadas de menor tamaño. Esto según Decreto N° 2.061 de fecha 22.05.2020.
 - \$94.149 millones para el Fondo Cobertura de Riesgo Pro-Inversión, para coberturas contingentes destinadas al desarrollo de alternativas de financiamiento de largo plazo que sean otorgadas por las instituciones financieras para la inversión de empresas con ventas de hasta UF 600.000 anuales, excluido el IVA. Esto según Decreto N° 2.061 de fecha 22.05.2020.
- Desde el año 2021 no se cuenta con nuevas medidas expansivas.

El stock de compromisos por fondo y la siniestralidad es presentado en el Cuadro siguiente.

Cuadro 37
Stock de Compromisos y Siniestralidad de los Fondos de Cobertura de Riesgo Corfo
 (En millones de pesos de cada año)

PROGRAMA/ FONDO (1) (2)	ASPECTO	TOTAL 2014	TOTAL 2015	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL 2021	TOTAL 2022	SEPT-23
FOGAN	Stock Operación (M\$)	1.976.321.755	1.962.368.902	2.077.974.882	2.195.742.315	2.238.233.086	2.071.458.617	1.781.243.555	1.512.819.311	1.481.073.219	1.137.010.889
	Stock Cobertura (M\$)	1.261.582.890	1.278.877.445	1.387.657.629	1.493.765.384	1.433.606.265	1.296.166.330	1.123.786.592	951.930.080	926.477.236	720.708.077
	Monto siniestros año (M\$)	44.561.027	42.352.970	32.323.394	32.390.724	38.061.427	53.389.363	45.817.464	33.038.788	28.285.549	14.090.323
	Tasa de Siniestralidad (%)	3,53%	3,31%	2,36%	2,25%	2,65%	4,12%	4,08%	3,47%	3,05%	1,96%
	Cobertura Promedio (%)	63,83%	65,17%	65,82%	65,57%	64,05%	62,57%	63,09%	62,92%	62,55%	63,39%
COBEX	Stock Operación (M\$)	107.139.172	113.640.174	110.866.916	108.968.211	138.371.465	123.417.692	98.714.900	153.137.767	201.693.697	214.282.639
	Stock Cobertura (M\$)	44.102.137	47.665.223	46.708.624	46.142.584	60.475.545	53.202.153	42.273.588	66.817.136	88.804.474	92.688.097
	Monto siniestros año (M\$)	320.442	692.465	856.998	187.461	130.800	1.498.481	2.061.426	335.147	930.030	866.315
	Tasa de Siniestralidad (%)	0,73%	1,45%	1,79%	0,41%	0,22%	2,82%	4,88%	1,07%	1,07%	0,93%
	Cobertura Promedio (%)	41,16%	41,94%	42,13%	42,34%	43,71%	43,11%	42,82%	43,63%	43,04%	43,26%
Cobertura IGR (4)	Stock Operación (M\$)	4.826.923	12.452.945	50.059.294	52.753.706	57.442.772	42.237.563	32.820.391	18.935.200	14.203.911	13.121.386
	Stock Cobertura (M\$)	2.639.210	11.696.724	48.028.038	50.546.237	56.305.063	41.836.028	31.662.435	18.347.807	13.838.208	12.848.568
	Monto siniestros año (M\$)	0	0	223.966	741.029	1.766.757	1.181.078	1.929.965	489.483	234.701	0
	Tasa de Siniestralidad (%)	0,00%	0,00%	0,47%	1,47%	3,14%	2,82%	6,10%	2,67%	1,70%	0,00%
	Cobertura Promedio (%)	54,68%	93,93%	95,94%	95,82%	98,02%	99,05%	96,47%	96,90%	97,43%	97,92%
Proinversión (5)	Stock Operación (M\$)	50.403.522	28.927.363	157.965.109	318.433.820	424.974.633	488.342.129	424.688.034	410.141.637	539.655.212	583.534.811
	Stock Cobertura (M\$)	28.927.363	95.170.433	95.170.433	200.401.064	268.981.764	313.865.929	269.599.284	259.199.853	337.531.819	364.677.320
	Monto siniestros año (M\$)	0	0	0	412.559	3.594.767	3.152.273	6.971.940	7.892.156	3.307.522	1.950.222
	Tasa de Siniestralidad (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,21%	1,34%	1,00%	2,59%	3,04%	0,96%	0,53%
	Cobertura Promedio (%)	57,39%	60,25%	62,93%	63,29%	64,27%	63,48%	63,20%	62,55%	62,49%	62,49%
COBIN (6)	Stock Operación (M\$)	165.000	267.976	241.178	148.500	817.711	908.569	794.133	1.145.696	1.031.127	1.446.700
	Stock Cobertura (M\$)	0	0	0	0	0	0	0	0	42.341	0
	Monto siniestros año (M\$)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Tasa de Siniestralidad (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,11%	0,00%
	Cobertura Promedio (%)	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%	90,00%
SUCO Pregrado (7)	Stock Operación (M\$)	199.606.956	197.329.370	103.142.883	125.651.875	117.878.568	98.700.171	94.863.318	97.601.141	107.453.265	109.531.476
	Stock Cobertura (M\$)	133.654.778	132.129.729	80.906.487	75.127.599	68.059.136	55.819.360	51.479.543	51.703.124	55.766.798	56.370.217
	Monto siniestros año (M\$)	36.376	19.658	0	538.324	447.242	465.516	174.831	168.634	41.448	7.024
	Tasa de Siniestralidad (%)	0,03%	0,01%	0,00%	0,72%	0,66%	0,83%	0,34%	0,33%	0,07%	0,01%
	Cobertura Promedio (%)	66,96%	66,96%	78,44%	59,79%	57,74%	56,55%	54,27%	52,97%	51,90%	51,46%
SUCO FET (8)	Stock Operación (M\$)	5623.194	5623.194	5623.194	5623.194	5623.194	5623.194	5623.194	5623.194	5623.194	5623.194
	Stock Cobertura (M\$)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Monto siniestros año (M\$)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Tasa de Siniestralidad (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Cobertura Promedio (%)	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Reprogramación PYME (3)	Stock Operación (M\$)	188.393.568	63.558.312	37.780.534	24.951.246	10.956.333	5.528.695	4.138.899	3.291.206	3.138.386	250.028
	Stock Cobertura (M\$)	98.253.726	32.680.306	19.208.629	12.714.994	5.451.997	2.674.627	1.978.966	1.488.937	1.395.442	72.744
	Monto siniestros año (M\$)	8.613.290	17.371.636	2.643.116	710.116	313.120	148.027	31.839	25.670	41.735	2.045
	Tasa de Siniestralidad (%)	8,77%	53,16%	13,76%	5,88%	5,74%	5,53%	1,61%	1,72%	2,99%	2,81%
	Cobertura Promedio (%)	52,15%	51,42%	50,84%	50,96%	49,76%	48,38%	47,81%	45,24%	44,46%	29,09%

Continuación

PROGRAMA/ FONDO (1) (2)	ASPECTO	TOTAL 2014	TOTAL 2015	TOTAL 2016	TOTAL 2017	TOTAL 2018	TOTAL 2019	TOTAL 2020	TOTAL 2021	TOTAL 2022	SEPT-23
Reconstrucción (3)	Stock Operación (M\$)	8.735.810	3.510.880	2.357.922	1.568.734	922.089	485.103	337.749	196.097	74.552	
	Stock Cobertura (M\$)	5.460.788	2.131.299	1.392.524	902.723	517.546	260.659	174.336	104.892	44.731	
	Monto siniestros año (M\$)	0	0	0	580.071	66.123	0	26.265	0	0	
	Tasa de Siniestralidad (%)	0,00%	0,00%	0,00%	64,26%	12,78%	0,00%	0,00%	15,07%	0,00%	0,00%
SUCO	Cobertura Promedio (%)	62,51%	60,71%	59,06%	57,54%	56,13%	53,73%	51,62%	53,49%	60,00%	
	Stock Operación (M\$)	21.064.304	19.983.778	22.600.418	19.345.365	23.645.015	24.283.322	24.935.559	26.583.860	30.117.027	31.049.033
	Stock Cobertura (M\$)	6.471.430	6.753.914	6.943.359	5.876.549	7.264.283	7.460.385	7.660.767	8.167.107	9.252.631	9.538.965
	Monto siniestros año (M\$)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reprogramación PYME 2001 (3)	Tasa de Siniestralidad (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Cobertura Promedio (%)	30,72%	30,72%	30,72%	30,38%	30,72%	30,72%	30,72%	30,72%	30,72%	30,72%
	Stock Operación (M\$)	511.667	534.002	548.980	558.324	574.354	589.859	605.702	645.736	731.564	754.203
	Stock Cobertura (M\$)	153.500	160.200	164.694	167.497	172.306	176.958	181.711	193.721	219.469	226.261
SUCORES (3)	Monto siniestros año (M\$)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Tasa de Siniestralidad (%)	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Cobertura Promedio (%)	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%
	Stock Operación (M\$)	2.515.165.351	2.430.899.351	2.566.794.057	2.850.640.998	3.014.888.054	2.855.318.326	2.231.971.977	2.468.879.870	2.231.971.977	2.389.620.080
Total Programas	Stock Cobertura (M\$)	1.556.778.088	1.543.848.004	1.668.132.535	1.833.219.893	1.902.007.755	1.771.706.487	1.535.238.127	1.366.493.447	1.442.695.488	1.269.722.285
	Monto siniestros año (M\$)	53.531.134	61.231.050	36.027.474	35.560.284	44.380.236	59.834.739	57.013.730	41.949.879	32.883.326	16.915.930
	Tasa de Siniestralidad (%)	3,44%	3,97%	2,16%	1,94%	2,33%	3,38%	3,71%	3,07%	2,28%	1,33%
	Cobertura Promedio (%)	61,90%	63,51%	64,99%	64,31%	63,09%	62,05%	61,22%	60,37%	60,40%	60,40%

Nota: Los programas Cluster del Salmón, Reprogramación Grandes Empresas, Cobertura Instituciones de Educación Superior (IES), Cautiones Solidarias y SUCO Inversión ya no se encuentran vigentes.

(1) La siniestralidad informada corresponde a los pagos efectivos realizados por Corfo en cada período.

(2) En algunos casos el cambio en los montos de operación y coberturas informados en los distintos períodos tienen relación con las variaciones en el tipo de cambio, o en el valor de la UF.

(3) Corresponde a programas que, si bien se encuentran cerrados, mantienen operaciones que representan un potencial cobro para Corfo.

(4) Desde el año 2014 comenzó a operar el Programa IGR Cobertura (IGR IV). Según el Reglamento vigente la tasa de cobertura puede llegar hasta un 100% en el caso de certificados de fianza sobre garantías técnicas y sobre obligaciones financieras con contragarantías iguales o mayores al 70% del monto del certificado de fianza.

(5) En julio 2015 comenzó a operar el Programa Cobertura Pro-Inversión que apoya el acceso a financiamiento destinado a inversiones de empresas.

(6) En junio 2017 comenzó a operar el Programa de Cobertura Indígena (COBIN) que apoya el acceso a financiamiento para inversión y capital de trabajo de comunidades indígenas.

(7) Considera coberturas para créditos con SUCO Pregrado Corfo cursados entre el año 1997 y 2011. A partir de la información de diciembre 2015, se incorpora el programa de coberturas para créditos de pregrado que comenzó a operar durante ese año, con operaciones cuyas amortizaciones comienzan a efectuarse desde el año 2016.

(8) Al cierre de septiembre 2020, y producto del pago de la comisión para acceder al SUCO FEI, se contabilizan como montos comprometidos, los desembolsos realizados al primer fondo de inversión que lo ha solicitado.

Fuente: GIF Corfo.

En cuanto a la evolución de la tasa de siniestralidad del total de programas, se observa un descenso importante el año 2016, incrementándose a partir del año 2018 alcanzando una siniestralidad del 2,33% y cerrando el año 2020 en un 3,71%, siendo Cobex, Cobertura IGR, Proinversión los que se incrementaron su siniestralidad en dicho período, debido principalmente a una coyuntura económica más deprimida y crisis sanitaria, que afectó de forma importante a las empresas del rubro exportador y aquellas con necesidades de financiamiento para cubrir capital de trabajo y proyectos de inversión.

A partir del año 2021 la tasa de siniestralidad, alcanzando el 2021 una tasa del 3,07%, el 2022 de 2,28%, y a septiembre del año 2023 alcanzando un 1,33%.

En cuanto al *stock* de operación, éste muestra una disminución del *stock* de operación del 12,02% respecto al año 2022, debido a la baja en el Fogain, sumando al cierre de los programas Reprogramación PYME, Reconstrucción, SUCORES y SUCO Reprogramación Pyme 2001.

Respecto de algunos programas en particular, Fogain que acumula el 54,08% del *stock* de operaciones dentro de los Fondos con Cobertura de Riesgo, presenta una tasa de siniestralidad del 1,96%, significativamente menor a la presentada el 2022 (3,05%). Mismo situación presenta el programa Proinversión que representa el 27,76% del *stock* de operaciones presentó una baja en la siniestralidad, pasando de 0,98% el 2022 a 0,53% el 2023.

En cuanto a la exposición máxima, esta se mide con respecto al patrimonio de aquellos programas en operación y de aquellos que, si bien se encuentran con operación cerrada, aun cuentan con garantías que potencialmente podrían ser activadas ya que se trata de operaciones en curso. El patrimonio de estos programas, a septiembre del 2023 es de \$570.251 millones, equivalente a 0,20% del PIB 2023, y que es similar al reportado el año 2022, que alcanzó igualmente 0,20% del PIB 2022.

Finalmente, el flujo de recursos, correspondiente a la ejecución presupuestaria para responder por la siniestralidad y que según información al 30.09.2023 corresponde a \$18.084 millones, lo que representa 0,01% del PIB 2023, al igual que el año 2022.

III.10 Obligaciones con Organismos Multilaterales

En su calidad de país miembro de los Organismos Multilaterales de Crédito (BID, BIRF y BAII), y de acuerdo con sus respectivos convenios constitutivos, Chile debe concurrir a la constitución de sus capitales, a través de la suscripción de acciones, y, su porcentaje de participación en el capital total de cada banco tiene como correlato un poder de voto similar en las decisiones que tomen a través de sus respectivas juntas de gobernadores y de directores ejecutivos, a los cuales se les delegan funciones respecto de la operación de los mismos.

Sin embargo, no todo el capital suscrito debe ser pagado por los países miembros, sino solo la correspondiente al "capital pagadero", ya que el "capital exigible", que representa la mayor proporción del capital suscrito, sirve a los bancos como garantía para la emisión de activos financieros en los mercados internacionales, que constituye una de sus fuentes de financiamiento.

Respecto del "capital exigible", si bien, excepcionalmente, podría exigirse su pago, en la eventualidad de que un banco enfrentara dificultades financieras como consecuencia de una situación de mora generalizada de sus países prestatarios., A la fecha, ninguno ha cobrado dichos montos.

Como es posible apreciar en el Cuadro 38, el capital exigible totaliza US\$ 6.484 millones equivalente a un 2,08% del PIB de 2023, y que representa la exposición máxima por este pasivo, pero como se ha comentado anteriormente, la probabilidad de ocurrencia es cercana a cero, por lo que no se estima el flujo anual de este pasivo contingente.

Cabe destacar que el monto denominado en dólares aumenta respecto del año 2022 en un 1,1%, debido principalmente a la incorporación del BAI y el aumento del BIRF debido a la suscripción de 630 acciones durante el año 2023.

Cuadro 38 Capital exigible (En miles de dólares)

CAPITAL EXIGIBLE	MONTO 2023	MONTO 2022
Grupo BID	5.147.189	5.147.189
Grupo BIRF	1.320.657	1.259.857
MIGA (Multilateral Investment Guarantee Agency)	7.495	7.495
BAI (Banco Asiático de Inversión en Infraestructura)	8.000	-
TOTAL	6.483.341	6.414.541

Fuente: Dirección de Presupuestos.

III.11 Préstamos Solidarios

Durante los años 2020 y 2021, y como parte de las medidas que el Estado impulsó para ir en ayuda directa de las personas y empresas afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, se tramitaron varias leyes, que, entre otros, dispusieron la entrega de préstamos solidarios de cargo fiscal, con facilidades en la modalidad de restitución, y que se resumen a continuación:

Cuadro 39 Préstamos solidarios incluidos en cada ley tramitada

CONCEPTOS	LEY N° 21.242	LEY N° 21.252	LEY N° 21.256	LEY N° 21.323	LEY N° 21.354
Beneficiarios	Trabajadores Independientes	Clase Media	Microempresarios del Sector Transporte	Clase Media - Transportistas -Renta Vitalicia	Anticipo Solidario Pago Cotizaciones Seguridad Social a Pymes
Porcentaje de contingencia del ingreso	5%	5%	No aplica	5%	10%
N° máximo de solicitudes en total	3	3	3	3	1
Monto máximo mensual por solicitud	\$650.000	\$650.000	\$320.500	\$650.000 clase media - \$320.000 transportistas - \$320.000 Renta Vitalicia	Cotizaciones declaradas y no pagadas por suspensión de contratos según Ley N° 21.227 al 31/03/2021
Inicio de vigencia del beneficio	01-05-2020	08-08-2020	01-09-2020	15-04-2021	17-07-2021
Término de vigencia del beneficio	01-10-2020	08-12-2020	31-12-2020	31-12-2021	17-09-2021
Año inicio de la restitución (si corresponde)	2022	2022	2021	2022 (transportistas) 2023 (clase media)	2023

Continuación

CONCEPTOS	LEY N° 21.242	LEY N° 21.252	LEY N° 21.256	LEY N° 21.323	LEY N° 21.354
N° de cuotas de restitución	4 cuotas anuales	4 cuotas anuales	Cuotas mensuales en función del convenio de pago a definir con la Tesorería General de la República	Préstamo solidario: 4 cuotas anuales. Transportistas: Desde 6 a 40 cuotas mensuales dependiendo si el beneficio se solicita 1, 2 o 3 veces. Renta vitalicia: 48 cuotas mensuales	5 cuotas anuales
Formas de restitución	Primera cuota 10% del beneficio, las siguientes del 30%	Primera cuota 10% del beneficio, las siguientes del 30%	En función del convenio de pago con la TGR	Primera cuota 10% del beneficio, las siguientes del 30%	20% anual del monto otorgado
Posibilidad legal de condonación	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Dado que este Informe se acota a reportar los PC que significan un eventual efecto fiscal, el análisis se remite a los préstamos solidarios que incluyen dentro de sus características una eventual condonación en caso de no pago. Entre algunas de las principales características de dichos préstamos, se incluye el pago contingente al ingreso que no supere el 5%, un pago escalonado en cuotas anuales, la posibilidad de solicitar el beneficio por más de una vez, no estar afecto a impuesto y como se mencionó anteriormente incluir una eventual condonación al término del período de pago.

En cuanto a la evolución de los distintos beneficios, a septiembre 2023 se tienen el siguiente detalle, tanto en número de beneficiarios como montos entregados, a través de la TGR:

Cuadro 40 Stock Préstamos Solidarios Covid-19*

LEY N°	N° DE BENEFICIARIOS	MONTOS MM\$	% PIB 2023
21.242	756.050	175.038	0,06%
21.252	2.615.172	959.130	0,34%
21.256	51.927	16.634	0,01%
21.323	2.324.200	940.788	0,33%
21.354	1.795	3.850	0,00%
TOTAL	5.749.144	2.095.441	0,74%

(*) Al 30.09.2023.

Fuente: Tesorería General de la República.

Como se puede apreciar, la entrega de las ayudas bordeó los \$2.095.441 millones, que representa un 0,74% del PIB 2023, siendo los más relevantes, en términos de montos entregados, los dirigidos a la clase media, transportistas y a las personas jubiladas a través de rentas vitalicias. Dicho porcentaje corresponde en los términos de este Informe a la exposición máxima.

Cabe señalar que, las cifras reportadas fueron actualizadas por la TGR, observándose algunos incrementos respecto al stock reportado en el informe del año 2022, específicamente en la Ley N° 21.323, debido a pagos rezagados que fueron informados por los servicios correspondientes.

Ahora bien, en términos de efecto fiscal, considerando el stock vigente de préstamos otorgados y las restituciones que al 30.09.2023 ascienden a \$402.712 millones, implica un monto neto pendiente de devolución de \$1.692.729 millones equivalente al 0,60% que corresponde a la exposición máxima de este pasivo, el cual es menor al reportado el año 2022 (0,76% PIB 2022) debido a las restituciones efectuadas.

Finalmente, si se adopta como supuesto que la condonación es del 25%, el monto ascendería en \$423.182 millones, equivalente a un 0,15% del PIB (2023), el cual se activarían luego de término del período de restitución establecido en cada ley, el cual se estima a partir del año 2026. A continuación, se muestra el detalle:

Cuadro 41 Estimación Pasivo Contingente - Préstamos Solidarios Covid-19

CONCEPTO	MONTOS MM\$	% PIB 2022
Total préstamos	2.095.441	0,74%
Monto restituido	402.712	0,14%
<i>Stock vigente por devolver</i>	1.692.729	0,60%
CONDONACIÓN ESTIMADA (25%)	423.182	0,15%

Nota: Los montos son al 30.09.2023

Fuente: Elaboración propia en base a Informes Financieros de cada Ley tramitada.

III.12 Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET)

La Ley N° 21.472, publicada el 2 de agosto del 2022, creó el Fondo de Estabilización de Tarifas Eléctricas (FET) y un Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MPC), que permite estabilizar los precios de energía.

Su objetivo es compensar las diferencias que se produzcan entre el costo del suministro eléctrico y la facturación de la energía a los clientes finales.

El mecanismo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2032, es administrado por la TGR, y tiene 2 componentes principales:

- Documentos de cobro, que tienen por objeto que las empresas suministradoras recauden la diferencia individualizada en el punto anterior a través de generación de deuda.
- Un cargo variable por MPC para los clientes en sus respectivas cuentas de electricidad (el cual se suma al FET), que tiene por objeto el pago de la deuda generada por los documentos de cobro.

Cada documento contiene una “tabla de pago”, la cual indica el calendario en el que será amortizado semestralmente por el FET.

Estos pagos cuentan con garantía estatal, por lo que, en caso de que el FET no cuente con los recursos necesarios para cumplir con la obligación del pago del documento, será el Estado el que cubra la cuota respectiva.

También, si al término de la vigencia del mecanismo existen documentos de cobro que no han sido saldados, el Estado garantizará la restitución del saldo final restante.

De acuerdo a la Ley, los recursos contabilizados en la operación del MPC no pueden superar los US\$ 1.800 millones, y al 30 de septiembre del presente año, el monto garantizado es de US\$ 1.340 millones, equivalente a un 0,43% del PIB 2023. Dicho porcentaje corresponde en los términos de este Informe a la exposición máxima.

El desglose del monto garantizado se indica en el Cuadro 42, el cual indica que durante el año 2022²³ se generó un Flujo de Caja de US\$ 818,6 millones (equivalente al 61,1%) y mientras el año 2023 esta cifra alcanzó los US\$ 521,3 millones (38,9%).

Cuadro 42 Desglose de Documentos de pago correspondientes al FET

FECHA INICIO DEVENGO	SERIE	VALOR DE PAGO (*) (MONTO NOMINAL) (MMUS\$)	FLUJOS DE CAJA RESIDUALES (**) (MMUS\$)
02-ago-22	B	304,74	428,69
02-ago-22	C	111,57	173,63
25-ago-22	A	14,23	20,02
25-sep-22	A	37,65	52,96
25-oct-22	A	34,62	48,71
25-nov-22	A	33,56	47,21
25-dic-22	A	33,72	47,43
25-ene-23	A	35,44	49,86
25-feb-23	A	39,02	54,89
25-mar-23	A	38,49	54,14
25-abr-23	A	38,90	54,73
25-may-23	A	65,15	91,65
25-jun-23	A	56,47	79,44
25-jul-23	A	48,15	67,73
25-ago-23	A	49,38	68,92
MONTO TOTALES	941,08	1.340,00	1.340,00

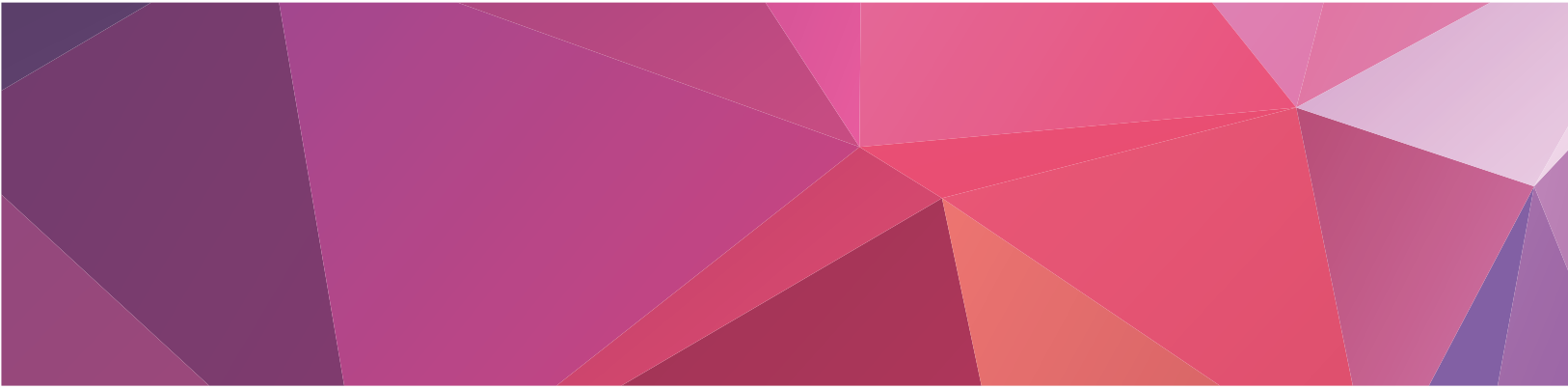
(*) El Valor de Pago corresponde al monto nominal de los Documentos emitidos.

(**) Flujo de Caja Residuales corresponde al monto garantizado y considera la suma de todos los flujos de caja restantes por concepto de capital e intereses.

Nota: Los documentos previos al 30 de septiembre de 2022 no fueron incorporados en el Informe de Pasivos Contingentes del año 2022, puesto que a dicha fecha, si bien se encontraban devengados, los documentos de pago no estaban materializados.

Fuente: TGR

²³ Mecanismo comenzó a operar una vez se publicada la ley (02.08.2022).



IV. Requerimiento Ley N° 20.128: Garantías del Sistema de Pensiones



IV. REQUERIMIENTO LEY N° 20.128: GARANTÍAS DEL SISTEMA DE PENSIONES

Como ya se indicó, no se consideran las garantías del sistema de pensiones como un pasivo contingente. Sin embargo, en cumplimiento del artículo 40 del D.L. 1.263 de 1975 se presenta a continuación una descripción y una estimación de obligaciones fiscales.

El sistema de pensiones en Chile está constituido por tres pilares: obligatorio, voluntario y solidario. El primero se basa en la capitalización individual, el segundo en el ahorro previsional voluntario y las cuentas de ahorro voluntarias (cuenta dos) y el tercero, se basa en subsidios realizados por el Estado en beneficio de aquellas personas que no fueron contribuyentes o que capitalizaron y no alcanzan un umbral de pensión definido por ley.

IV.1 Pilar solidario

Según la reforma previsional establecida por la Ley N° 20.255 de 2008 y modificada posteriormente por la ley N° 21.419 que crea la Pensión Garantiza Universal (PGU), el sistema de pensiones estaría conformado por:

- Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBS), que reemplazó a las pensiones asistenciales establecidas en el antiguo sistema de pensiones.
- Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APS).

A continuación, se describen los aspectos generales del funcionamiento de cada una de ellas:

IV.1.1 Pensión Básica Solidaria (PBS)

Para obtener una PBS de invalidez se requiere acreditar residencia en Chile por un lapso no inferior a cinco de los últimos seis años previos a la solicitud. Adicionalmente tener entre 18 y menos de 65 años y haber sido declarado en dicha condición por una comisión médica de invalidez, no tener derecho a ninguna pensión y cumplir el requisito de focalización del 80% de menores ingresos.

IV.1.2 Aporte Previsional Solidario (APS)

Este es un beneficio financiado por el Estado que se integra al sistema contributivo, complementando las pensiones de menor valor para personas declaradas con una invalidez .

Pueden acceder las personas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255, los que son similares a los establecidos para la PBS de invalidez.

IV.1.3 Garantía Estatal de Pensión Mínima (GEPM)

La GEPM fue creada a través del Decreto Ley N°3.500 de 1980, que estipula que si el afiliado reúne los requisitos establecidos en la ley y la pensión que obtiene es inferior a la pensión mínima fijada, el Estado deberá financiar la diferencia para completarla. La pensión que obtiene depende, entre otros

factores, de las contribuciones que haya realizado durante su vida laboral activa y de la rentabilidad que le haya entregado la institución privada encargada de administrar sus fondos de pensiones.

El Estado garantiza pensiones mínimas de vejez, invalidez y sobrevivencia y en la ley se establece que las personas que tienen derecho son las siguientes²⁴:

- A la garantía estatal de la pensión mínima de vejez: los afiliados que, cumpliendo el requisito de edad de jubilación, registren a lo menos 20 años de cotizaciones previsionales.
- A la garantía estatal de pensión mínima de invalidez: los afiliados declarados inválidos por las comisiones médicas correspondientes y que registren dos años de cotizaciones como mínimo, durante los últimos cinco años anteriores al momento en que es declarada la invalidez; o que estén cotizando al momento en que ésta sea declarada, en caso de que ocurra como consecuencia de un accidente y siempre que éste hubiera sucedido después de su afiliación al sistema; o que completen 10 años de imposiciones efectivas en cualquier sistema previsional.
- Beneficiarios de pensión de sobrevivencia: tienen derecho a la garantía estatal por pensión mínima, siempre que el causante estuviera pensionado a la fecha de su fallecimiento o registrara a esa misma fecha a lo menos dos años de cotizaciones en los últimos cinco años anteriores; se encontrara cotizando en caso de muerte por accidente o hubiera completado 10 años de cotizaciones efectivas en cualquier sistema previsional.

IV.2 Compromisos Fiscales Estimados del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) y Decreto Ley N° 3.500 de 1980

En la Ley N° 20.255, establece que las personas que al 1 de julio de 2008 perciban pensión mínima de vejez, invalidez o sobrevivencia con garantía estatal, continuarán percibiendo dicha pensión garantizada. Sin embargo, podrán optar por el sistema de pensiones solidarias ejerciendo dicha opción por una sola vez. Igualmente, las personas que al 1 de julio de 2008 tengan 50 años o más y estén afiliadas al sistema de pensiones establecido en el Decreto Ley N° 3.500 de 1980, podrán acceder a las pensiones mínimas de vejez e invalidez garantizadas. Sin embargo, en cualquier época podrán optar por el sistema de pensiones solidarias²⁵.

La reforma previsional contempló un aumento paulatino en la cobertura de sus beneficios. Ello ha implicado que para los beneficios existentes antes de la reforma -como la garantía estatal de pensión mínima- se ha ido registrando una sustitución gradual, en la medida que las personas optan por los beneficios del sistema de pensiones solidarias, porque les son más convenientes²⁶. La sustitución plena comenzará a observarse luego del periodo de 15 años de transición establecido en la ley a partir del cual ya no se otorgarán nuevas garantías, es decir, finalizará el acceso a nuevos beneficiarios a la GEPM.

IV.3 Pensión Garantizada Universal

La Ley N° 21.419, del 29 de enero de 2022, reemplaza la PBS y el APS, ambos de vejez, por la Pensión Garantizada Universal (PGU), a partir de agosto de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, las personas que gocen de PBS o APS de invalidez podrán acceder a la PGU a contar del mes en que cumplan 65 años.

²⁴ La totalidad de los requisitos se encuentran en el Decreto Ley N° 3.500, de 1980; aquí se muestran sólo los principales.

²⁵ Igualmente se define una transición de 15 años para quienes obtengan pensión de invalidez (art 7° transitorio) y para quienes cumplan con los requisitos para tener derecho a pensión de sobrevivencia (art 12° transitorio, ambos de la Ley N° 20.255).

²⁶ En el caso de la PASIS se produjo una sustitución inmediata al ser reemplazada por la PBS, cuyo monto desde el inicio es superior.

La PGU va dirigida a las personas que tengan 65 años o más de edad, no integren el 10% más rico de la población²⁷, acrediten residencia en Chile, ya sea por un período no inferior a 20 años continuos o discontinuos, que hayan vivido, al menos 4 años de los 5 inmediatamente anteriores a la solicitud del beneficio, y que tengan una pensión base menor a \$1.114.446.

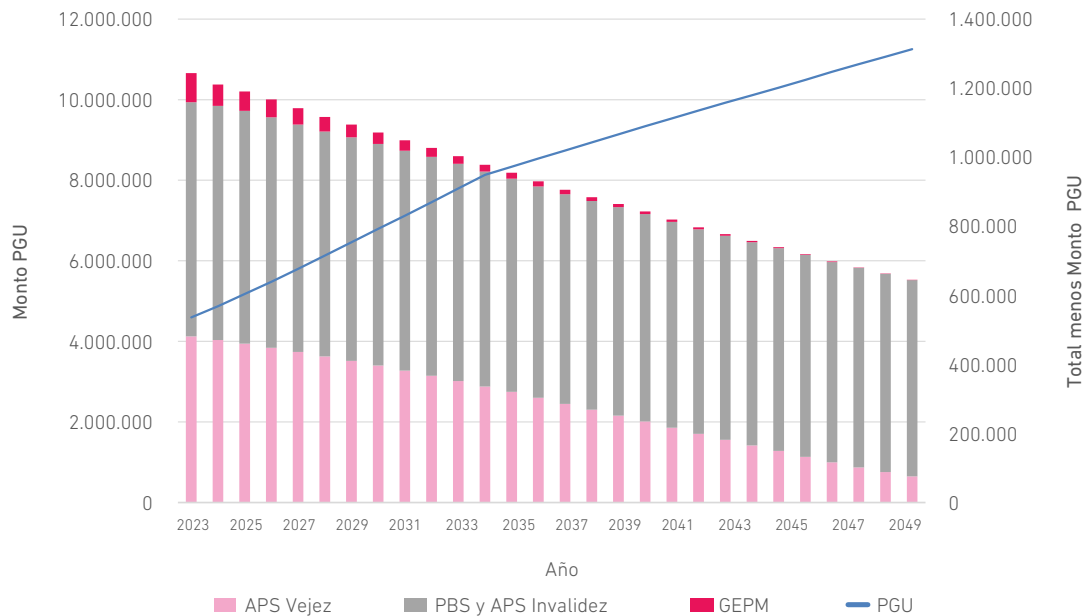
El beneficio asciende a \$206.173 y será reajustado por IPC en el mes de febrero de cada año a partir del año 2023. En caso de que la pensión autofinanciada es mayor a \$702.101, el beneficio corresponde a una fracción del monto antes señalado.

A continuación, el Gráfico 4 muestra el gasto estimado desde 2023 hasta 2050, considerando tanto las GEPM, el PBS y APS de invalidez, el APS de vejez y PGU. La proyección de gasto previsional corresponde a lo estimado con el Modelo de Proyección del Sistema de Pensiones de Dipres, el cual utiliza como principal insumo los datos administrativos del Sistema de Información de Datos Previsionales y la población proyectada por Celade (2023).

Se puede apreciar que tanto los recursos correspondientes a PBS y APS invalidez, APS vejez²⁸ y GEPM, decrecen en el tiempo, al contrario de lo que ocurre con la PGU.

Cabe destacar que los recursos correspondientes a GEPM ya venían decreciendo en relación al PBS y APS desde la reforma previsional del año 2008. El principal cambio dice relación con la incorporación de la PGU que considera un mayor gasto producto del aumento en la cobertura al 90% de la población con menores ingresos.

Gráfico 4
Gasto histórico y estimado del sistema de pensiones
(En millones de pesos 2023)



Fuente: Dirección de Presupuestos.

²⁷ Hasta antes de abril de 2023, el requisito era que la persona no integrara un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de 65 años o más. Sin embargo, a partir de ese mes se evalúa que la persona no integre un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población total del país.
²⁸ Por regla de cálculo y uso del saldo de la cuenta individual, existe un grupo de personas que era beneficiaria de APS de vejez cuyo beneficio es mayor al mantenerse en esa condición. Por lo tanto, ellos no fueron traspasados a PGU.

El Cuadro 42 muestra las cifras asociadas al Gráfico 4, todas ellas en millones de pesos de 2023, donde se observa que la PGU aumenta con el tiempo, pasando el año 2023 a una participación del 79 y luego aumenta su participación llegando al año 2050 a un 95% del total de gasto en este concepto.

No obstante lo anterior, en términos del PIB también se ve un incremento en el gasto por PGU debido a la estructura demográfica y el aumento de la población mayor de 65 años. Los gastos en APS y GEPM disminuyen en el horizonte de proyección ya que no hay nuevos beneficiarios después del año 2024.

La proyección de recursos necesarios para cubrir la PGU, APS vejez, PBS y APS de invalidez y de GEPM durante el 2023 es del orden de 2,2% del PIB (2023), con incremento gradual en el tiempo hasta alcanzar cerca de 2,9% del PIB del año 2050.

Cuadro 43

Estimación Compromisos Fiscales de PGU, APS, SPS de invalidez y GEPM

(En millones de pesos 2023)

AÑO	PGU	APS VEJEZ	PBS Y APS INVALIDEZ	GEPM	TOTAL	% PIB
2023	4.595.595	481.342	677.966	84.427	5.839.330	2,2%
2024	4.870.197	470.865	677.755	61.940	6.080.757	2,2%
2025	5.177.008	459.970	674.141	56.480	6.367.599	2,3%
2026	5.479.284	448.172	667.602	51.668	6.646.726	2,3%
2027	5.799.358	435.947	658.857	47.204	6.941.367	2,3%
2028	6.128.447	423.304	651.363	41.956	7.245.070	2,4%
2029	6.461.505	410.256	647.269	37.082	7.556.111	2,4%
2030	6.793.151	396.827	641.801	33.025	7.864.804	2,5%
2031	7.117.862	382.101	636.912	30.012	8.166.888	2,5%
2032	7.453.861	367.058	634.222	25.780	8.480.921	2,6%
2033	7.795.858	351.743	629.128	22.352	8.799.081	2,6%
2034	8.135.154	336.200	622.219	19.820	9.113.393	2,7%
2035	8.335.526	320.489	617.465	17.042	9.290.521	2,7%
2036	8.539.870	303.191	612.154	14.916	9.470.131	2,7%
2037	8.739.092	285.906	607.139	12.937	9.645.073	2,7%
2038	8.938.770	268.725	604.297	11.046	9.822.837	2,7%
2039	9.138.752	251.710	603.627	9.411	10.003.500	2,7%
2040	9.339.734	234.939	600.291	7.697	10.182.661	2,7%
2041	9.533.243	216.567	596.148	6.785	10.352.743	2,7%
2042	9.730.313	198.757	592.350	5.682	10.527.102	2,7%
2043	9.922.350	181.630	590.717	4.860	10.699.558	2,7%
2044	10.109.917	165.180	588.518	3.975	10.867.590	2,7%
2045	10.297.508	149.449	587.209	3.031	11.037.196	2,8%
2046	10.491.698	132.356	584.944	2.264	11.211.261	2,8%
2047	10.691.554	116.394	580.069	1.881	11.389.899	2,8%
2048	10.882.400	101.729	577.661	1.309	11.563.100	2,8%
2049	11.067.828	88.214	574.127	911	11.731.081	2,8%
2050	11.253.785	75.842	568.417	660	11.898.705	2,9%

Fuente: Dirección de Presupuestos.

Con el fin de proveer un financiamiento sustentable para esta reforma, la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal dispuso la creación del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), destinado a complementar el financiamiento de las obligaciones fiscales, derivadas de la Pensión Garantizada Universal (PGU), Pensión Básica Solidaria (PBS) de invalidez y el Aporte Previsional Solidario (APS) de invalidez.

Anualmente el FRP recibe un aporte de recursos equivalente al superávit fiscal efectivo con un tope del 0,5% y un mínimo 0,2% del PIB del año anterior. Adicionalmente, podrá incrementarse producto de la rentabilidad que se obtenga por la inversión de esos recursos, así como por los demás aportes que establezca la ley. Estos aportes se realizan sólo hasta el año en que los recursos acumulados en el fondo alcancen una cantidad equivalente a UF 900 millones. Una vez alcanzada esa cantidad se entenderá cumplida la obligación de acumular recursos en el fondo. El valor de UF 900 millones a acumular corresponde, según estimaciones, al monto con que deberá concurrir el Fisco para cubrir la activación del pago de pensiones dentro del plazo de 25 años.

El monto de los recursos del FRP que podrá ser utilizado anualmente, no deberá ser superior a un 0,1% PIB del año anterior. Se establece su extinción si los giros que se efectúen en un año calendario no superan el 5% de la suma del gasto en PGU, APS y PBS, consultado en la Ley de Presupuestos de cada año.

La Ley faculta invertir los recursos del fondo en instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar los contratos que señala el inciso segundo del art. 45 del D.L. N° 3.500, de 1980, ya sea en Chile o el extranjero, con la sola excepción de los señalados en las letras g) y h) de dicho inciso y conforme a las normas, límites, procedimientos y controles que fije el Ministerio de Hacienda mediante decreto para este efecto. Para evaluar la sustentabilidad del fondo, el Ministerio de Hacienda debe realizar un estudio actuarial cada tres años, el primero siendo en el 2013.

El FRP se constituyó el 28 de diciembre de 2006 con un aporte inicial de US\$ 605 millones. El resto de los aportes, retiros y el valor de mercado inicial se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro 44
Movimientos del FRP
(En millones de dólares de cada año)

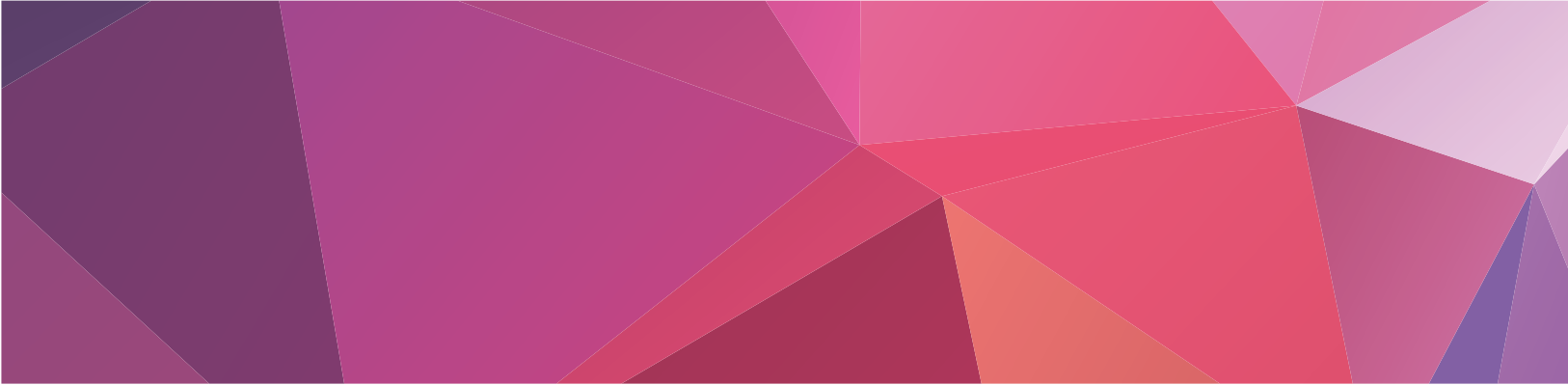
AÑO	APORTES	RETIROS	VALOR DE MERCADO INICIAL
2006	605	-	
2007	736	-	605
2008	909	-	1.466
2009	837	-	2.507
2010	337	-	3.421
2011	443	-	3.837
2012	1.197	-	4.406
2013	1.377	-	5.883
2014	499	-	7.335
2015	464	-	7.944
2016	462	-	8.112
2017	505	-314	8.862

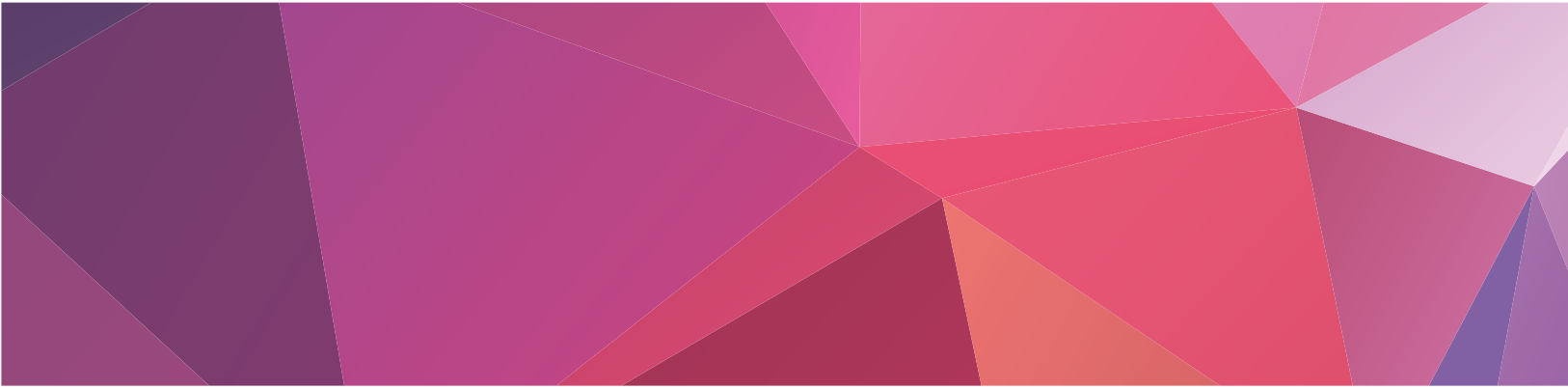
Continuación

AÑO	APORTES	RETIROS	VALOR DE MERCADO INICIAL
2018	542	-525	10.011
2019	564	-577	9.663
2020	-	-1.576	10.812
2021	-	-2.960	10.157
2022	532	-269	7.473
2023(*)	-	-	8.480
TOTAL	10.008	-6.221	

(*) Reporte Mensual Fondo de Reserva de Pensiones a septiembre 2023.
Fuente: Ministerio de Hacienda.

En la actualidad la inversión financiera de los recursos del FRP es realizada por el Banco Central de Chile en su calidad de Agente Fiscal.





V. REQUERIMIENTO DECRETO LEY N° 3.500: GARANTÍA ESTATAL POR CESACIÓN DE PAGOS O POR LIQUIDACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS OBLIGADA AL PAGO DE RENTAS VITALICIAS



V. REQUERIMIENTO DECRETO LEY N° 3.500: GARANTÍA ESTATAL POR CESACIÓN DE PAGOS O POR LIQUIDACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS OBLIGADA AL PAGO DE RENTAS VITALICIAS

El Decreto Ley N° 3.500, establece en su artículo 82, que se otorgará garantía estatal en caso de cesación de pagos o por la dictación de la resolución de liquidación de una compañía, entre otras, a las rentas vitalicias (artículo N° 61, del D.L. 3.500) y a la cuota mortuoria (artículo N° 88, del D.L. 3.500).

Cabe señalar que se encuentra en trabajo por esta Dirección y la CMF la estimación de PC correspondientes a la Garantía estatal por quiebra de las compañías de seguros, que tienen pólizas de renta vitalicia vigentes (Artículo 82, D.L. 3500 de 1980), lo que será reportado durante el primer semestre del año 2024 de manera separada.



VI. VALOR RESIDUAL EMPRESAS PORTUARIAS Y SANITARIAS



VI. VALOR RESIDUAL EMPRESAS PORTUARIAS Y SANITARIAS

La Ley N° 19.542, que moderniza el sector portuario estatal, permite a las empresas portuarias celebrar contratos de servicio con terceros (concesionarias) para mantener y explotar obras de infraestructura.

En cuanto a las empresas sanitarias, los servicios son prestados a través de empresas operadoras que tienen el derecho de explotar dichos servicios según las obligaciones establecidas en cada contrato.

Esto se traduce en que tanto concesionarios como empresas operadoras ejecuten aportes de infraestructura e inversiones durante el periodo que dure el contrato, las que son remunerados por el o los mecanismos que se definan en cada caso. Esto implica que, habiéndose materializado las inversiones, se reconozca el derecho a pago de un valor residual al término del contrato, las que deben ser valorizadas según las condiciones que establezca cada contrato en particular.

Esta situación se evidencia en los casos de las Empresas Portuarias de Iquique, Antofagasta, San Antonio y Valparaíso, así como también la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. (Econssa), encargada de velar por el fiel cumplimiento de los diferentes contratos establecidos con las empresas operadoras.

En el caso de las inversiones realizadas por Empresas Portuarias incluyen distintas obras de mejora en la infraestructura de los puertos, tales como construcción de muelles, reparaciones de edificios, obras antisísmicas, habilitación de accesos, entre otras.

El siguiente Cuadro muestra un resumen con el valor residual estimado en valor presente, por las inversiones efectuadas por los concesionarios ligados a cada empresa portuaria. El monto estimado asciende a \$121.739 millones, a pagar entre el año 2029 y 2038.

Cuadro 45
Valor Residual a pagar por aportes de infraestructura de concesionarios ligados a cada Empresa Portuaria

EMPRESA PORTUARIA	ESTIMACIÓN EN MM\$ A VALOR PRESENTE*	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
Iquique	4.561	2030
Antofagasta	2.941	2033
San Antonio	109.745	Entre 2029 y 2031
Valparaíso	4.492	Entre 2029 y 2038
TOTAL	121.739	

(*) La tasa de descuento a aplicar es la que se define en cada contrato en particular y según cada tipo de obra.
Fuente: Empresas Portuarias

El siguiente Cuadro muestra un resumen con el valor residual estimado en valor presente, por las inversiones efectuadas por las empresas operadoras. El monto estimado asciende a \$466.811 millones, a pagar entre el año 2031 y 2034.

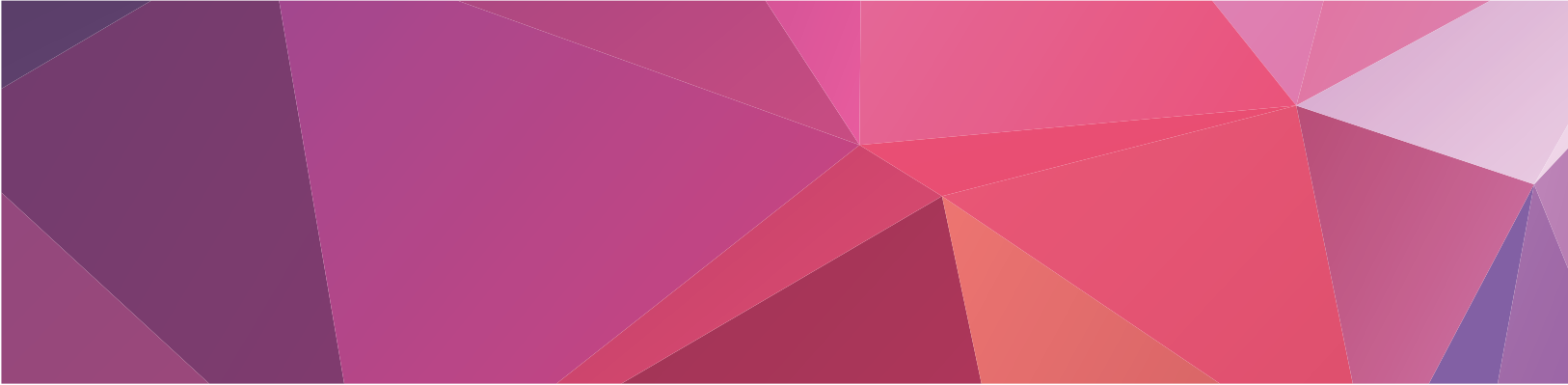
Cuadro 46
Valor Residual a pagar por aportes de infraestructura de empresas operadoras ligadas a ECONSSA

EMPRESA SANITARIA	ESTIMACIÓN EN MM\$ A VALOR PRESENTE *	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
ECONSSA	466.811	Entre 2031 y 2034

(*) A septiembre 2023 según la tasa de descuento a aplicar establecida contractualmente y por tipo de obras.
Fuente: Empresas de Servicios Sanitarios

Considerando la estimación de los pagos por Valor Residual por las inversiones realizada por concesionarios ligados a empresas portuarios y empresas operadoras ligadas a ECONSSA, este asciende a \$578.146 millones, lo que implica una exposición máxima para el Fisco que se traduce en 0,20% del PIB 2023.

Finalmente, cabe hacer presente que para ambos casos, el valor residual no es un PC, dado que constituye una obligación establecida por contrato y su medición es definida contractualmente entre las partes y deberá pagarse a todo evento, independiente de si el contrato termina anticipadamente, pero se reporta en este Informe con un fin informativo y de seguimiento.





VI. Bibliografía



VI. BIBLIOGRAFÍA

- Cebotari Aliona (2008), *Contingent Liabilities: Issues and Practice*, International Monetary Fund.
- Polackova, Hana (1998), "Contingent government liabilities: a hidden risk for fiscal stability". Policy Research Working Paper 1989, World Bank.
- "Licitación de carreteras en Chile", E. Engel, R. Fisher y A. Galetovic. 1996.
- "Asistencia técnica para la gestión de los pasivos contingentes de las concesiones de transporte", Banco Mundial, 2003.
- "Gestión más adecuada de las concesiones: mejora de la presentación de informes y un nuevo proceso para decidir cuándo utilizar concesiones", Banco Mundial, 2007.
- "Public-private partnerships, government guarantees and fiscal risk", Fondo Monetario Internacional, 2006.
- "Government finance statistics manual", Fondo Monetario Internacional, 2001 y 2014.
- "Public money for private infrastructure - deciding when to offer guarantees, output-bases subsidies, and other fiscal support, Timothy Irwin, 2003.
- "Informe de finanzas públicas", e "Informes de Pasivos Contingentes", varios años, según se indica.
- "Leyes de Presupuestos para el Sector Público", según se mencionan.



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS